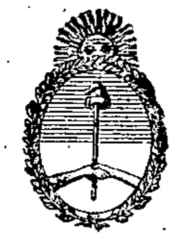




BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, viernes 16 de febrero de 1968 — Número 21.378

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Se le autoriza a realizar mediante convenios con entes públicos o privados, obras de bien público de su especialidad en zonas poco desarrolladas.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968.

A Su Excelencia, el señor Presidente de la Nación:

El Ministro de Defensa, a propuesta del Comandante en Jefe del Ejército, tiene el honor de someter a la consideración del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se solicita autorización para que el Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, mediante la suscripción de los convenios correspondientes, ejecute obras de su especialidad, que le encomienden otras personas de derecho público o privado, y se otorgue al mismo, un anticipo reintegrable, mediante la apertura de una cuenta especial, para ser utilizado en la adquisición de equipos, herramientas, implementos, accesorios en general, y materiales específicos del Arma de Ingenieros y previstos en los "Cuadros de Organización y Equipos" (COE), en vigencia, de acuerdo al Plan de Transformación del Ejército. Este anticipo será reintegrado a medida que los usuarios efectúen sus pagos y cesará en el momento que la cuenta disponga de sus propios recursos derivados del régimen operativo respectivo.

Las obras a encarar consistirán, en general, en caminos y sus obras de arte, vías férreas y sus instalaciones, obras de endicamiento, canalización y defensas contra las aguas y aluviones, líneas de transbordo, levantamientos cartográficos, etc., tareas todas que se hallan en estricta concordancia con la misión del Arma, claramente expresada en los documentos que fijan la doctrina actual de empleo de la misma.

A esta imposición doctrinaria y específica se suma la establecida para la "Acción Cívica" en la Directiva Territorial del Comando en Jefe del Ejército Nº 1/65 del 14 de abril de 1965 y que concuerda con los objetivos impuestos por S. E. en la Directiva de Planeamiento y Desarrollo de la acción de Gobierno del 4 de agosto de 1966.

Al ponerse en vigencia la Directiva Territorial del Comando en Jefe del Ejército, se gestaron innumerables requerimientos formulados desde todos los niveles estatales y privados, siendo el Arma de Ingenieros la destinataria obligada del mayor volumen de los mismos por su aptitud particular para esas realizaciones.

Muchas e importantes son las obras finalizadas y otras en ejecución, pero mucho más son las que no han podido ser encaradas por la falta de equipos y materiales adecuados.

La aprobación de la ley que el Comando en Jefe del Ejército pone a consideración de S. E., permitirá:

1. — Solucionar en gran medida la presente situación.
2. — Facilitar el incremento de la capacitación técnica y operacional de las unidades del Arma de Ingenieros.
3. — Resolver los problemas de equipamiento de la citada Arma.
4. — Hacer más efectiva la colaboración del Ejército en la "Acción Cívica" y con ello contribuir al logro de las siguientes ventajas:
   a. Posibilitar la promoción de zonas poco desarrolladas a inhóspitas, donde la actividad privada no llega o es insuficiente;
   b. Contar con el concurso de mano de obra especializada en lugares difíciles de obtener;
   c. Concordante con lo expresado en el párrafo precedente, suprimir los gastos que ocasionaría el desplazamiento de núcleos humanos de sus lugares de origen a los de trabajo, generalmente muy distantes entre sí.
5. — Encarar aquellas obras cuyas licitaciones se hayan declarado desiertas por falta de oferentes.
6. — Desarrollar en toda su magnitud los programas de acción cívica previstos en el Reglamento "Operaciones de Asuntos Civiles" (R C. 19-1).
7. — Instruir al personal de cuadros y soldados, manteniendo posteriormente su capacidad en forma permanente, posibilitando además, el aprovechamiento integral del cuadro de Ingenieros Militares especialistas en "construcciones", de los cuales, una gran mayoría ha completado su preparación en cursos de puentes, caminos y construcciones en general, que se dictan en Institutos de enseñanza especializada del extranjero.

La operación de equipos viales, de fuerza y de todo tipo de talleres y herramientas que tiene provista el Arma de Ingenieros, sólo se puede ejecutar a través de las obras reales que figuran en los planes anuales de acción cívica.

Las partidas de presupuesto no permiten su empleo con fines exclusivos de instrucción. Tampoco se justificaría dada la actual situación financiera del país, el empleo de medios tan costosos, solamente para cumplir actividades de esta índole.

Finalmente, se contribuye a afianzar las relaciones cívico-militares, a través de un medio que, como el que se propone, además de ejercer una favorable gravitación sobre el ambiente en que actúa, realiza una efectiva obra de bien público en favor de aquellos sectores de la comunidad nacional, donde más se siente la necesidad de una acción positiva y eficiente, desarrollando, al mismo tiempo entre las nuevas generaciones que pasan por las filas del Ejército, el sentido de la solidaridad y comunidad de esfuerzos, presupuestos básicos en el proceso de desarrollo en el que la Nación se encuentra empeñada.

Dios guarde a V. E.

Antonio R. Lanusse. — Julio R. Alsogaray.

LEY Nº 17.633 — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a delegar en el Comando en Jefe del Ejército —Comando de Ingenieros— la facultad de tomar a su cargo, total o parcialmente, el proyecto, dirección y ejecución de obras de bien público de su especialidad, a requerimiento de entes públicos o privados, en zonas poco desarrolladas o donde el concurso de mano de obra especializada es difícil de obtener o su concurrencia es muy costosa, o las licitaciones se hayan declarado desiertas por falta de oferentes, mediante la suscripción de los convenios respectivos.

Artículo 2º — A los fines establecidos en esta ley, el Poder Ejecutivo queda facultado a autorizar al Comando en Jefe del Ejército —Comando de Ingenieros— la adquisición de equipos, herramientas, implementos, accesorios en general, y materiales en el país o en el extranjero, específicos del Arma de Ingenieros y previstos en los Cuadros de Organización y Equipos (COE) en vigencia, de acuerdo al Plan de Transformación del Ejército.

Artículo 3º — El Comando de Ingenieros aportará, para la realización de los trabajos pertinentes, el personal necesario para proyectar y/o dirigir técnicamente las obras que se le encomienden, como asimismo proveerá el asesoramiento legal-administrativo y la prestación de la mano de obra correspondiente, con un plantel de personal militar y civil, quedando autorizado para contratar los servicios imprescindibles de completamiento con que no cuente, que no superen un porcentaje mínimo razonable en relación con los propios, y a retribuir tareas suplementarias y/o extraordinarias de su personal, y a fijar las remuneraciones ordinarias y/o extraordinarias que exija el cumplimiento de los objetivos previstos, de acuerdo al régimen especial que al efecto se establecerá en el correspondiente decreto reglamentario.

Artículo 4º — Créase en jurisdicción del Comando en Jefe del Ejército, una cuenta especial administrada por el Comando de Ingenieros, que será incorporada en el Presupuesto General de la Administración Nacional, para el cumplimiento de la presente ley, en cuya oportunidad se determinará el régimen de funcionamiento y denominación de la misma.

Artículo 5º — A los fines del cumplimiento de la presente ley y hasta tanto se dicte la respectiva reglamentación, se aplicarán las disposiciones del Decreto Nº 10.624/60, en cuanto fueren compatibles.

Dentro de los noventa días de promulgada esta ley, el Poder Ejecutivo Nacional dictará la pertinente reglamentación.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Transporte

IMPORTACION

Exímese del recargo a la importación creado por el artículo 1º de la Ley 16.690, a los armadores nacionales oficiales o privados que importen medios de transporte por agua.

DECRETO Nº 480 — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968

VISTO el Expediente Nº 10.206/67 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Marina Mercante Argentina tiene la imperiosa necesidad de renovar gran parte de su flota contando a la brevedad con buques que permitan mejorar y abaratar el transporte;

Que además debe ser incrementada para contribuir al fortalecimiento de la economía nacional mediante la producción y ahorro de divisas en el tráfico con el exterior, la intensificación de la navegación interior y el cabotaje marítimo;

Que es imprescindible contar con un régimen idóneo que mediante la exención del tributo a la importación, facilite a los armadores nacionales la incorporación de ciertos medios de transporte por agua, siempre que se cumplan las finalidades perseguidas por la política naviera, con lo que posibilitará una adecuada renovación e incrementación de la flota mercante, en armonía con el desarrollo de la industria naval nacional;

Que la situación a que ha llegado la marina mercante constituye una grave crisis que no admite dilaciones en la implantación de las medidas adoptadas para conjurarla;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.690 y con lo propuesto por la Secretaría de Estado de Transporte,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Por el plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha del presente decreto, los armadores nacionales oficiales o privados que importen, para su incorporación a la matrícula nacional, bienes incluidos en el Capítulo 89 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, quedarán exentos del gravamen creado por el artículo 1º de la Ley 16.690.

Las exenciones precedentes no serán aplicables cuando se trate de bienes comprendidos en las posiciones 89.01.01.00, 89.01.02.51 y 89.01.02.55 y en las partidas 89.04 y 89.05.

Art. 2º — Las exenciones señaladas en el artículo 1º serán acordadas por decreto del Poder Ejecutivo a propuesta de la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 3º — Los interesados en acogerse a los beneficios de este decreto deberán presentarse ante la Secretaría de Estado de Transporte, la cual, con el asesoramiento del Consejo Nacional de la Marina Mercante, aprobará las propuestas que reúnan los requisitos siguientes:

a) Que el tráfico o función a que sean destinados resulte de interés para la Nación;
b) Que la incorporación se ajuste a la política naviera nacional;
c) Que las características de las construcciones flotantes sean adecuadas al tráfico o función para las que se pretenda destinarlas;
d) Que la antigüedad de las construcciones flotantes no exceda de diez (10) años, su tonelaje exceda las dos mil (2.000) toneladas de registro bruto o, tratándose de remolcadores, su potencia en el eje, sea superior a los dos mil (2.000) C. V.;
e) Que cuenten con la más alta clasificación compatible con su función;
f) Que no resulte un perjuicio cierto a la industria naval nacional.

Art. 4º — A los efectos de la aplicación del Decreto-Ley Nº 5.340/63 el buque será considerado como una unidad técnica completamente equipada e indivisible.

Art. 5º — Las condiciones precedentes son extensivas a las radicaciones de los bienes citados que se autoricen conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 14.780.

Art. 6º — Las solicitudes en trámite con el objeto de obtener las exenciones arancelarias a que se refiere este decreto se ajustarán a las disposiciones del mismo.

Art. 7º — Para gozar de las franquicias establecidas en el presente decreto, los armadores deberán:

1º) Cumplimentar la incorporación a la matrícula nacional de las unidades que importen, dentro de los ciento ochenta (180) días a partir del momento en que se les otorgue el uso de la bandera.
2º) Colocar órdenes de construcción, transformación y/o grandes reparaciones en astilleros y talleres nacionales dentro de los tres años de cumplida la importación por valores equivalentes al costo total de las unidades que hubieran importado, siempre que la capacidad de la industria naval permita su ejecución en plazos razonables.

En todos estos casos los armadores podrán gozar del régimen del Fondo Nacional de la Marina Mercante.

Art. 8º — Será facultad exclusiva del Poder Ejecutivo autorizar excepciones a las obligaciones del presente decreto cuando entienda que existen causas que impiden materialmente su cumplimiento.

Art. 9º — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto, que entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Presupuesto.

DECRETO Nº 9.581 Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967.

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 6º y 9º de la Ley Nº 17.130, de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de posibilitar la normal continuidad de los servicios a cargo de la Universidad Nacional de La Plata es necesario reajustar sus previsiones presupuestarias fijándolas y aumentándolas en la medida que permita cubrir las necesidades mínimas imprescindibles;

Que por Decreto Nº 6.091/67 se fijaron los índices para el personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473 al valor uno igual a quinientos setenta y cinco (1 = 575), a partir del 1º de julio de 1967, incorporándose por este acto los créditos respectivos;

Que por otra parte deben incorporarse las sumas que posibiliten el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 6.763 de fecha 15 de setiembre de 1967, referente a las mejoras del personal no docente, como así también las de aquellos agentes no incluidos en los regímenes escalafonarios que se aplican en las Universidades Nacionales;

Que mediante las incorporaciones previstas por este acto, además de aquellas sancionadas por el Decreto Nº 4.038/67, se contemplan los mayores recursos para satisfacer el cumplimiento de las obligaciones aludidas en los párrafos precedentes;

Que se procede a adecuar la distribución y nomenclatura de créditos y partidas del presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata al nuevo clasificador de gastos adoptados por la Secretaría de Estado de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 17.130 en su artículo 6º;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1967, aprobado por la Ley número 17.130; y modificado por la Ley Nº 17.485:

	En miles de m$n.
SECCION 1ª - EROGACIONES CORRIENTES	— 731.194,9
Finalidad 9 - Gastos a clasificar	— 731.194;9
Sector 2 - Gastos de Operación	— 731.194,9
Jurisdicción 92 - Crédito de Emergencia	
Inciso 21 - Personal	— 626.394,9
Inciso 22 - Bienes y Servicios no Personales	— 104.800,0
SECCION 6ª - EROGACIONES DE CAPITAL	— 68.959,6
Finalidad 9 - Gastos a clasificar	— 68.959,6
Sector 7 - Inversiones	— 68.959,6
Jurisdicción 92 - Crédito de Emergencia	
Inciso 72 - Trabajos Públicos	— 68.959,6

Art. 2º — Por incorporación del crédito a que se refiere el artículo anterior, modifícase en la forma que se indica a continuación y conforme el detalle obrante en planillas anexas, el presupuesto para 1967 de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, aprobado por la Ley Nº 17.130; modificado por Ley 17.485:

	En miles de m$n.
SECCION 1ª - EROGACIONES CORRIENTES	+ 731.194,9
Finalidad 5 - Cultura y Educación	+ 731.194,9
Sector 3 - Transferencias	+ 731.194,9
Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro	
Inciso 31 - Al Sector Público	+ 731.194,9
SECCION 6ª - EROGACIONES DE CAPITAL	+ 68.959,6
Finalidad 5 - Cultura y Educación	+ 68.959,6
Sector 8 - Transferencias	+ 68.959,6
Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro	
Inciso 81 - Al Sector Público	+ 68.959,6

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto precedentemente y por distribución de créditos, en función de lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 17.130, fíjase el presupuesto para el ejercicio de 1967 de la Jurisdicción 12 - Secretaría de Estado de Cultura y Educación - Universidad Nacional de La Plata Nº 046, en la suma de: cinco mil seiscientos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 5.602.894.500.—) de conformidad con el siguiente resumen y según detalle de las planillas anexas:

	En miles de m$n.
SECCION 1ª - EROGACIONES CORRIENTES	4.684.952,9
Finalidad 5 - Cultura y Educación	4.684.952,9
Sector 2 - Gastos de Operación	4.466.222,9
Inciso 21 - Personal	4.026.277,8
Inciso 22 - Bienes y Servicios no Personales	439.945,1
Sector 3 - Transferencias	218.730,0
Inciso 31 - Al Sector Público	2.500,0
Inciso 33 - Al Sector Privado	216.230,0
SECCION 6ª - EROGACIONES DE CAPITAL	917.941,6
Finalidad 5 - Cultura y Educación	917.941,6
Sector 7 - Inversiones	917.941,6
Inciso 71 - Bienes	505.523,6
Inciso 72 - Trabajos Públicos	412.418,0
TOTAL GENERAL	5.602.894,5

Art. 4º — Fíjase el cálculo de recursos correspondiente al ejercicio 1967, afectado a la financiación de las Secciones 1ª - Erogaciones Corrientes y 6ª - Erogaciones de Capital, recursos de Organismos Descentralizados: específicos, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos, dentro de la Jurisdicción 12 - Secretaría de Estado de Cultura y Educación - Universidad Nacional de La Plata Nº 046, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y de acuerdo al siguiente resumen:

	En miles de m$n.
RECURSOS ESPECIFICOS	908.040,0
CONTRIBUCION DEL TESORO NACIONAL	4.694.854,5
T O T A L	5.602.894,5

Art. 5º — Con motivo de las modificaciones presupuestarias determinadas en este acto, reemplázanse las planillas anexas al artículo 6º del Decreto Nº 4.281/66 por las agregadas a este artículo, relacionadas con el personal docente comprendido y no comprendido en el Estatuto Docente - Ley 14.473.

Art. 6º — Los créditos incluidos en las partidas de "Ejercicios Vencidos" que se prevén en el presente decreto, podrán ser utilizados únicamente con el previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir, cuando así correspondiera, el respectivo juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Universidad Nacional de La Plata a afectar los créditos de las partidas globales de sueldos sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto - Edición 1943), como así también a practicar las operaciones contables pertinentes que son consecuencia de los cambios estructurales introducidos en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Hacienda

PREVISION SOCIAL

Pensiones a la vejez.

DECRETO Nº 293. — Bs. As., 31|1|67.

VISTO el artículo 9º de la Ley Núm 13.478, modificadas por las similares Nros. 15.705 y 16.472, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el decreto Nº 3.549|66, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto por la citada norma reglamentaria;

Que asimismo, resulta necesario regularizar distintos aspectos producidos en la misma materia, a los efectos de normalizar situaciones de los respectivos beneficiarios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto, una pensión a la vejez por el importe que determina la Ley 16.472:

Apellido y Nombres	Solicitud Nº
Santos, Manuela Bargueiras de	37.740
Gowland, Dora	42.079
Núñez, Pilar	57.537
Romanello, Antonio	65.913
Szoke, José	66.072
Petronacio, María De Marco de	66.202
Julia, Josefina Rodríguez de	66.270
Stojan, Mateo	67.108
Gargulo, Juan	67.178
Dubois, Lucía Ascención	67.316
Dubois, María Carlota Antonina de	67.317
Goicochea, Sandalia	67.865
Vergani, Natalia Herminia	67.431
López, Petrona Carruego de	67.501
Audisio, Margarita	67.528
Grubissa, Antonio	67.591
Borghi, Luisa Rosa	67.615
Vega, Isidro	67.627
Macchi, Muzio	67.629
De Maio, Davide	67.631
Cattáneo, Josefina	67.645
Nogueira, Dolores	67.647
Colosio, Carlos	67.652
Suar, Pilar Argentina Gregoria	67.653
Polito, Francisco	67.669
Ruiz, Feliciano	67.674
Cascallares, Angela Carmen	67.675
Rodríguez, María Esther	67.686
Passoglu, Jorge	67.691
Mir, Bartolomé	67.700
Monteiro, Albertina Marquez Pisco de Jesús de	67.703
Dietz, Pedro	67.713
Robles, María Donata Lacovara de	67.715
Torres, María Giselda	67.720
Espíndola, Norata	67.721
Kopel, Kejla Stolarska de	67.727
Juárez, María Luisa	67.729
Lorences, Virginia Teresa Scampini de	67.730
Gómez, Teresa Jesús	67.734
Rodríguez, Ricardo	67.737
Vázquez, Carolina Leston de	67.738
Malachowski, Mark	67.739
Auge, Leonor Teresa	67.742
Schill, Francisco Nicolás	67.744
Mariño, Consuelo Lage de	67.746
Denofrio, María Pascualina	67.755
González, María Sergia	67.757
Sosa, Alfredo Víctor	67.759
Carreras, María Teresa	67.761
Machado, Toribia	67.762
Lietro, Vicente	67.763
Bertone, Mateo	67.765
Milano, María Cristina D'elia de	67.766
Molina, María Adelaida	67.768
Funes, Amelia	67.771
Lombardi, María Turco de	67.772
Estables, Ester Carmen	67.776
Gallicchio, José	67.778
Alfano, Emma Clotilde	67.780
Poggio, Pedro	67.781
Delgado, Zelmira	67.784
Scheller, Elena Margarita	67.785
Iannela, Graciana	67.787
Fernández, Bernarda	67.789
Appugliese, Carmen María Esther	67.791
Provini, Rosa Argentina	67.794
Ferreyra, Evarista	67.795
Cabadino, María Carmen Miccelli de	67.798
Sosa, Beatriz Candrian de	67.799
Montero, María Antonia Muzzio de	67.801
Trutner, Mendel	67.803
Blazquez, Avelino	67.804
Vega, Mercedes	67.807
Gatti, Josefina Luisa	67.809
Gatti, Ercilia Dominga María	67.810
Avellaneda, Lola Esther	67.813
De la Fuente, María del Carmen	67.814
Furci, María	67.815
Abeledo, Teresa Fernández de	67.817
Albuin, María Luisa	67.816
Gorga, Florencia	67.821
Gorga, Herminia	67.822
Brandt, Clara Guillermina	67.823
Mercado, Benigno del Carmen	67.825
Bellizan, Antonia	67.832
Arce Gómez, Catalina de Sena	67.833
Jiménez Colodrero, Hugo Alberto	67.835
Reggieri, Filomena	67.837
Gabrielli Ester	67.838
Fernández, Hilaria Silvia Reparaz de	67.842
Abrigot, Jacinta Emilia	67.843
Minervini, Dolores Flora	67.846
Uz Fernández, Carmen	67.847
Russo, Corina	67.849
Luzzi, Angela Pezzuto de	67.850
Picon, Nelly Rosa Verdeau de	67.851
Díaz, Encarnación Gutiérrez de	67.852
Mansiga, Ignacia	67.857
Perrichon, Rito	67.865
Hernández, Ramona de Jesús	67.862
Diky, Miguel	67.864
Cisneros, Melchora	67.866
Reinhardt, Olga Emma C. de	67.870
Malorano, María Theresa	67.871
Stetner, Catalina	66.877
Carballa, Emilia	67.879
Rodríguez, Enriqueta Mercedes	67.882
Hillner, María Antonia Romano de	67.891
Berardi, Antonio	67.896
Felices, Carmen María Luisa Zeoli de	67.903
Fontana, Fortunata Amanda	67.906
Fontana, Aída Rosa	67.908
González, Victoria	67.911
Irigoyen, Teresa Mezzadra de	67.915

Art 2º — Rehabilítase a favor del señor Carlos Máximo Braune, solicitud Nº 59.073, a partir del 1º de octubre de 1967 y a favor de doña Hortensia Fernández, solicitud Nº 62.678, a partir del 1º de setiembre de 1967, el beneficio de pensión a la vejez por el importe que determina la Ley 16.472.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Julio E. Alvarez. — Luis S. D'Imperio. — Alfredo M. Cousido.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

DECRETO Nº 8.371. - Bs. As., 13|11|67.

VISTO los expedientes Nros. 2.602. 3.568, 3.640, 3.642, 3.694, 3.805, 3.810 y 3.862 de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse las designaciones en la Clase D - Grupo VI (2 — 1 — 20 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 —666 — 1) — 4.032, en los Obispados de: Añatuya, Pbro. Emilio Gidaszewski (Cl. 1905, D. M. 1, M. 54.059); Presidencia Roque Sáenz Peña, Pbro. Antolín Paredes (Cl. 1930, C. I. Nº 3.626.174 de la Policía Federal), Mario Julio Nardone (Cl. 1932, M. 4.819.681, D. M. 15) y Rudecindo Antonio Pizzio (Cl. 1913, M. 585.278. D. M. C); Venado Tuerto, señores Carlos Alberto Ferretti (Cl. 1941, M. 6.133.736. D. M. 34), Vicente Oscar Filotrani (Cl. 1943. M. 6.180.260, D. M. 35) y Audilio Juan María Carretti (Cl. 1941, M. 6.130.772, D. M. 34) y en Villa María, Pbros. Modesto Díaz (Cl. 1926, M. 5.546.262, D. M. 68) y Celestino Cruz Cruceño (Cl. 1929, M. 6.466.406, D. M. 43), dispuestas por los señores Obispos Residenciales de los mismos.

Art. 2º —Confírmanse las designaciones en la Clase F - Grupo V (2 — 1 — 20 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 667 — 1) — 4.052, en los Arzobispados y Obispados de: Rosario, señor José María Derminio Latorre (Cl. 1913, M. 2.182.693, D. M. 33); Añatuya, señor Alfredo Julián Latapie (Cl. 1918, M. 3.798.847, D. M. 61); Santiago del Estero, Doña Josefa Renée Guzmán (Cl. 1917, L. C. 0.815.006); Presidencia Roque Peña, Doña Alvina Ramseyer de Leoni (Cl. 1910, L. C. 6.580.710) y la señorita Paula Olivera (Cl. 1934, L. C. 1.553.153); Venado Tuerto, Doña Adela Ofelia Lucero de Lieby (Cl. 1934, L.C. 1.053.883) y la señorita Tomasa Laura Tenuta (Cl. 1901, L. C. 1.112.976) y en Villa María, la Religiosa Dalmin Rafaela (Cl. 1944, L. C. 4.934.397), dispuestas por los señores Arzobispos y Obispos Residenciales de los mismos.

Art. 3º — Confírmase la aceptación de la renuncia del señor José Carlos Werlen (Cl. 1943, M. 6.250.545, D. M. 36), al cargo de Clase D - Grupo VI (2 — 1 — 20 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 666 — 1) — 4.032, y la designación para el mismo cargo del señor Carlos Alberto Francisco Coraza (Cl. 1948, M. 5.408.012, D. M. Santa Fe), dispuestas al 31 de agosto de 1967 y 1º de setiembre de 1967, respectivamente, en el Arzobispado de Santa Fe, por Su Eminencia el Señor Cardenal Doctor Nicolás Fasolino.

Art. 4º — Confírmase la aceptación de la renuncia del señor Enrique Diez (Cl. 1938, M. 4.875.145, D. M. 15), al cargo de clase D - Grupo VI (2 — 1 — 20 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 666 — 1) — 4.032, y la designación para el mismo cargo del Pbro. Oscar Juan Abadie (Cl. 1925, M. 4.770.437, D. M. 14), dispuestas al 31 de agosto y 1º de setiembre de 1967, respectivamente, en el Obispado de Lomas de Zamora, por S. E. Revdma. Monseñor Alejandro Schell.

Art. 5º — Confírmase la terminación de funciones del Pbro. Miguel Nistal (Cl. 1916, C. I. Nº 3.284.989, de la Policía Federal), al cargo de Clase D, Grupo VI (2, 1, 20, 0, 0, 7, 9, 33, 666, 1), 4032, y la designación para el mismo cargo del Pbro. Juan Osvaldo Vidotto (Cl. 1931, M. 6.474.568, D. M. 43), dispuestas al 31 de julio y 1º de agosto de 1967, respectivamente, en el Obispado de San Francisco, por S. E. Revdma. Monseñor Agustín Herrera.

Art. 6º — Confírmase la terminación de funciones del señor José Luis Larrabe (Cl. 1927, C. I. Nº 6.477.756, de la Policía Federal), al cargo de Clase F, Grupo V (2, 1, 20, 0, 0, 7, 9, 33, 667, 1), 4052, y la designación para el mismo cargo del señor Daniel Augusto Figueroa (Cl. 1949, M. 5.530.420, D. M. Bs. As.), dispuestas al 31 de agosto y 1º de setiembre de 1967, respectivamente, por S. E. Revdma. Monseñor Juan Carlos Aramburu, Arzobispo Coadjutor de Buenos Aires.

Art. 7º — Confírmase la designación en la Clase D, Grupo VI (2, 1, 20, 0, 0, 7, 9, 33, 666, 1), 4032, del Pbro. Carlos Alberto Nadal (Cl. 1923. M. 4.279.444, D. M. Bs. As.) y en la Clase F, Grupo V (2, 1, 20, 0, 0, 7, 9, 33, 667, 1), 4052, del señor Emilio Alberto Ramos (Clase 1944. M. 4.429.832, D. M. Bs. As.), dispuestas al 1º de agosto de 1967, por S. E. Revdma. Monseñor Juan Carlos Aramburu, Arzobispo Coadjutor de Buenos Aires.

Art. 8º — Confírmase la designación de la Religiosa Nelly Pilar Onega (Cl. 1925, L. C. 3.851.308), en el cargo de Clase F, Grupo V (2, 1, 20, 0, 0, 7, 9, 33, 667, 1), 4052, dispuesta al 1º de setiembre de 1967, en el Arzobispado de Córdoba, por S. E. Revdma. Monseñor Raúl Francisco Primatesta.

Art. 9º — Confírmase la designación del señor Héctor Horacio Cerquetti (Cl. 1948, M. 5.084.819, D. M. Dolores), al cargo de Clase F, Grupo V (2, 1, 20, 0, 0, 7, 9, 33, 667, 1), 4052, dispuesta en el Obispado de Morón, por S. E. Revdma. Monseñor Miguel Raspanti.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304

División Public. T.E 89-4760 (provisorio) — Avisos y Suscripciones T.E. 41-2625

División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011

División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|2|68 (60 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Sanción y promulgación de diversas leyes.

DECRETO Nº 347 — Bs. As., 5|2|68

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para que se autorice el dictado de una ley facultando al Consejo General de Educación a donar a la Sociedad Cooperadora de la Escuela 101 del Departamento Gualeguaychú, una embarcación hundida en el Río Ceibo, la cual una vez reflotada será vendida y su producido destinado a beneficio del citado establecimiento educacional, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 13 del expediente Nº 92.411|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 349 — Bs. As., 5|2|68

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para que se autorice al dictado de una ley modificando la Ley de Presupuesto Nº 3409, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación proyectada consiste en la inclusión de un nuevo acápite en el artículo 42 de la ley, haciendo extensiva a los técnicos universitarios y secundarios del Ministerio de Obras Públicas, la bonificación por recargo de servicios que establece dicho artículo, con el propósito de compensar el recargo de tareas de los técnicos;

Por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Sgo. del Estero para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del expediente Nº 84.606|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 350 — Bs. As., 5|2|68

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para que se autorice el dictado de una ley disponiendo la permuta de una fracción de terreno ubicada en el Partido de Mercedes, por otra que fuera anteriormente donada y aceptada por Decreto 21.139|51, con destino a la construcción del edificio fiscal de la Escuela Nº 30 del citado Partido, y atento las informaciones producidas

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 41 y 42 del expediente número 2600-75.792|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 352 — Bs. As., 5|2|68

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Mendoza para que se autorice el dictado de una ley mediante la cual se concede a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, el usufructo especial de aguas públicas del Río Mendoza, para el abastecimiento de poblaciones, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 12 y 13 del expediente número 1061-M-67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 409. - Bs. As., 6|2|68.

VISTO las presentes actuaciones registradas bajo expediente Nº 651.823|67, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, relacionadas con la prórroga de la licencia que, con goce de haberes y con cargo al artículo 29º del régimen aprobado por decreto Nº 8.567|61, le fuera concedida a la agente de la Dirección Nacional de Química, doctora Nelly Susana García, mediante decreto Nº 8.139|67; y

CONSIDERANDO:

Que si bien en el precitado pronunciamiento se concedió el beneficio aludido a contar del 1º de setiembre de 1967, en atención a las informaciones producidas en autos por la Dirección Nacional de Química, corresponde a fin de dejar debidamente aclarada la situación de la causante, rectificar la fecha de prórroga de la licencia de referencia, considerándola otorgada a partir del 20 de agosto de 1967;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase a partir del 20 de agosto de 1967, la prórroga de la licencia que le fuera concedida a partir del 1º de setiembre del mismo año, mediante decreto Nº 8.139 del 8 de noviembre de 1967, a la agente Clase B - Grupo II de la Dirección Nacional de Química, doctora Nelly Susana García (Cl. 1924, L. C. 40.586, Céd. Id. 2.071.711 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. Imperio.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Se deja sin afecto un nombramiento.

DECRETO Nº 412. — Bs. As., 6|2|68.

VISTO los expedientes números 98.399|67 y 97.184|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que se comunica que el señor Osvaldo Hugo Casal no tomó posesión del cargo de la Clase C, Grupo II —Investigador Científico-Entomología— en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", para el que fuera designado por decreto Nº 7.496 de fecha 3 de setiembre de 1965; y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Cultura, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 7.496 del 3 de setiembre de 1965, por el que se nombró en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, titular de un cargo de la Clase C, Grupo II —Investigador Científico-Entomología— al señor Osvaldo Hugo Casal (Cl. 1931, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.057.585, C. I. Nº 2.880.634, Pol Fed), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESAS DEL ESTADO

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — **Prorrógase el arrendamiento de un transformador.**

DECRETO Nº 414. - Bs. As., 6|2|68.

VISTO el Expediente Nº 711.030|65, del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, en el cual Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, solicita la ratificación de la Resolución Nº 5.337 de fecha 13 de noviembre de 1967, por la que se prorrogó el arrendamiento de un transformador de 315 kVA a la Cooperativa de Electricidad de El Bolsón Ltda. (Provincia de Río Negro), y

CONSIDERANDO:

Que el arrendamiento inicial y su posterior prórroga fueron ratificados por Decreto 3.413 de fecha 15 de noviembre de 1966;

Que ha debido proveerse a una nueva prórroga hasta el 30 de junio del año 1968, en razón de mantenerse las circunstancias que justificaron el arrendamiento en su origen, atendiendo así a la regularidad de un servicio público que hace al interés general;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la prórroga del arrendamiento de un transformador de 315 kV. A 13,2|0, 400-0 213 kV, solicitada por la Cooperativa de Electricidad El Bolsón Ltda. (Provincia de Río Negro), desde el 27 de marzo de 1967 hasta el 30 de junio de 1968, dispuesta por Resolución Nº 5.337|67 de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Vivienda

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 309 — Bs. As., 1º|2|68.

VISTO razones de servicio y atento las disposiciones del artículo 35º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573|56, incorporado a la Ley Nº 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley Nº 3.891|57), ampliado por el artículo 1º de la Ley número 16.581,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación al agente de la Clase B, Grupo V, de la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, don Enrique Pascual Garay.

Art. 2º — Destínase para prestar servicios "en comisión" en la Secretaría de Estado de Vivienda dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al agente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Vivienda y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio S. Billorou. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 310 — Bs. As., 1º|2|68.

VISTO el Expediente, Letra S.C., número 4.285, año 1965, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se trata la devolución de haberes no percibidos, al ex Cartero en la misma, Raúl Aranda (L. P. 151.762), como consecuencia de lo dispuesto por Resolución Nº 100 SC. del 9 de febrero de 1965, dictada en fojas 2 del presente, por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo el nombrado, entre otros, fue suspendido por el término de treinta días, por irregularidades comprobadas en la distribución de correspondencia;

Que el supradicho acto contraría lo expresamente determinado en el artículo 40º del Decreto-Ley 6.666|57 y las prescripciones del Decreto 406|61;

Que es menester declarar de legítimo abono el lapso comprendido entre el 27 de febrero y el 28 de marzo de 1965 en que se efectivizó la punición comentada, atento los vicios que afectan su legalidad al no concurrir para el inculpado las garantías y defensas que supone el procedimiento instituido por la reglamentación respectiva;

Que por las consideraciones expuestas debe promoverse el correspondiente juicio de responsabilidad, acorde con lo establecido en el artículo 19º del Decreto Ley 16.990|57;

Por ello, y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el artículo 2º de la Resolución Nº 1.113 SC. del 30 de junio de 1967, recaída en Expediente Nº 4.285 SC|65 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — Instrúyase el correspondiente juicio de responsabilidad, de acuerdo con lo determinado en el artículo 19º del Decreto-Ley 16.990|57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia

Secretaría de Seguridad Social

COMITE PERMANENTE INTERAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Designaciones

DECRETO Nº 391 — Bs. As., 6|2|68

VISTO las convocatorias formuladas por el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social de la VIII Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, de la XV Reunión del mencionado Comité y de las Reuniones de las Comisiones Regionales Americanas Médico Social (III), de Organización y Métodos (IV), de Actuarios y Estadísticos (III) y Jurídico Social (I), a realizarse en la ciudad de Panamá a partir del 12 de febrero próximo; y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha participado desde la creación de la Conferencia en sus reuniones y en las del Comité Permanente, como también en las de las Comisiones Regionales;

Que la importancia de los asuntos incluidos en los temarios aprobados exigen una representación técnica acorde con el nivel internacional de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase delegado titular ante el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social al Asesor Jurídico de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, doctor Carlos Alberto Paillas (Cl. 1922, D.M. 2, M. I. Nº 1.735.537), y delegado suplente al Director de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Previsión Social, doctor Vicente Carlos Malugani (Cl. 1909, D.M. 3, M. I. Nº 349.177).

Art. 2º — Autorízase a los delegados designados en el artículo anterior a particular en la XV Reunión del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y en la VIII Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, a celebrarse en la Ciudad de Panamá del 18 al 24 de febrero próximo, y además, en las Reuniones de las Comisiones Regionales Americanas de Seguridad Social (III Médico Social, IV de Organización y Métodos, III de Actuarios y Estadísticos y I Jurídico Social), que tendrán lugar en la misma ciudad del 12 al 17 de febrero próximo.

Art. 3º — Asígnase a los funcionarios designados en el artículo 1º, en concepto de viáticos la suma diaria equivalente en pesos moneda nacional a veintiséis (26) dólares estadounidenses por persona, estimándose la duración de la comisión en trece (13) días aproximadamente.

Art. 4º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a emitir las órdenes de pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con imputación a las respectivas partidas del presupuesto general de gastos vigentes en la Secretaría de Estado de Seguridad Social, para el ejercicio 1968.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Nicanor E. Costa Méndez. — Alfredo M. Cousido

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Rectifícanse promociones.

DECRETO Nº 8.471

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967

VISTO el Expediente Nº 251.698/67, atento lo solicitado por la Dirección General Impositiva y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Nros. 3.126 y 5.317 de fechas 9 de mayo y 25 de julio del corriente año, se rectificó, con anterioridad al 1/11/64, el escalafonamiento efectuado por Decreto Nº 4.000/65 a favor de diversos agentes de la Dirección General Impositiva, agrupándoselos en unos casos como Personal Especializado dentro del mismo grupo escalafonario, y en otros procediéndose a un cambio de clase y categoría de revista;

Que, en consecuencia, resulta necesario proceder a la modificación de las promociones automáticas que les han correspondido a los agentes en cuestión a partir del 1º de enero de los años 1965, 1966 y 1967, en virtud de haber reunido los requisitos establecidos en el artículo 10º del Decreto Nº 7.738/58;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rectifícanse las promociones automáticas que les han correspondido a los agentes de la Dirección General Impositiva que se mencionan en las planillas anexas al presente artículo, por los años 1965, 1966 y 1967, dispuestos por Decretos Nros. 11.688/65, 2.267/66 y 5.168/67, respectivamente, en la forma y a partir de las fechas que en cada caso se indica.

Art. 2º — A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, la Dirección General Impositiva deberá arbitrar los recaudos presupuestarios que resulten necesarios para liquidar las diferencias de haberes que correspondan desde las fechas pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Luis S. D'Imperio.

Planilla anexa al artículo 1º

APELLIDO Y NOMBRE	Promociones asignadas desde: 1-1-65			1-1-66			1-1-67			Debe considerarse desde: 1-1-65			1-1-66			1-1-67		
	Gr.	Func.	Plla.	Gr.	Func.	Plla.	Gr.	Func.	Plla.	Gr.	Func.	Plla.	Gr.	Func.	Plla.	Gr.	Func.	Plla.
ALVAREZ, María Luisa Amiell de (Cl. 1919, L. C. 1.331.957)	20	1	3	21	1	3	—	—	—	20	1	2	21	1	2	—	—	—
AMEIJEIRAS, Edgardo Roberto (Cl. 1932, D. M. 15, M. 4.824.629)	17	3	3	18	2	3	—	—	—	17	3	2	18	1	2 hasta 31/12/66	—	—	—
ARIAS, Luis Marcos (Cl. 1907, D. M. 63, M. 3.924.480)	15	6	3	17	3	3	18	2	3	15	4	2	17	3	2	18	1	2 hasta 29/9 67
BAEZ, Miguel Fernando (Cl. 1921, D. M. 32, M. 2.078.461)	15	6	3	17	3	3	18	2	3	15	4	2	17	3	2	18	1	2
BALLOTA, Rosaura Malter Terrada de (Cl. 1910, L. C. 191.329)	21	1	3	—	—	—	—	—	—	21	1	2 hasta 29/9/67	—	—	—	—	—	—
BARBER, Teresa del Tránsito Blanco de (Cl. 1933, L. C. 3.207.669)	—	—	—	17	3	3	—	—	—	—	—	—	17	3	2 hasta 30/6/67	—	—	—
BARBIERI, Nelly Sofía Palmieri de (Cl. 1931, L. C. 1.403.523)	20	1	3	—	—	—	—	—	—	20	1	2 hasta 31/5/65	—	—	—	—	—	—
BORJABAD, Eugenio Mariano Bautista (Cl. 1935, D. M. 68, M. 5.603.204)	20	1	3	21	1	3	—	—	—	20	1	2	21	1	2	—	—	—
CANO, Ana Elsa (Cl. 1929, L. C. 292.039)	17	3	3	18	2	3	20	1	3	17	3	2	18	1	2	20	1	2
CAORSI, Esther Ardemia (Cl. 1916, L. C. 47.897)	12	2	3	13	3	3	14	3	3	13	4	2	15	4	2	17	3	2
CAPUTO, Filomena (Cl. 1924, L. C. 58.058)	17	3	3	18	2	3	20	1	3	17	3	2	18	1	2	20	1	2
CASTELLO, María Angélica Frugoni de (Cl. 1912, L. C. 49.788)	18	2	3	20	1	3	21	1	3	18	1	2	20	1	2	21	1	2
CEBALLOS, Jorge Alejandro (Cl. 1917, D. M. 1, M. 148.349)	21	1	3	—	—	—	—	—	—	21	1	2	—	—	—	—	—	—
CLERICI, Celia Regina (Cl. 1912, L. C. 99.292)	17	3	3	18	2	3	20	1	3	17	3	2	18	1	2	20	1	2
DIAMANTE, Emir Enrique (Cl. 1932, D. M. 13, M. 4.669.247)	10	1	3	11	1	3	13	6	3	—	—	—	11	1	2	13	4	2
DIAZ, Ethel Betty del Valle (Cl. 1934, L. C. 3.241.538)	11	1	3	13	6	3	15	6	3	11	1	2	13	4	2	15	4	2
DEFAGOT, Delia Melania Racine (Cl. 1913, L. C. 2.611.894)	18	2	3	20	1	3	21	1	3	18	1	2	20	1	2	21	1	2 hasta 30/6/67
DUNKER, María Antonia (Cl. 1932, L. C. 2.312.234)	20	1	3	21	1	3	—	—	—	20	1	2	21	1	2	—	—	—
EPIFANI, Leonor Aimar de (Cl. 1935, L. C. 1.835.628)	15	6	3	17	3	3	18	2	3	15	4	2	17	3	2	18	1	2
FERNANDEZ, María Esther Bertarini de (Cl. 1924, L. C. 2.233.758)	11	1	3	13	6	3	15	6	3	11	1	2	13	4	2	15	4	2
FERRO, Norberto (Cl. 1917, D. M. 3, M. 384.599)	17	3	3	18	2	3	20	1	3	17	3	2	18	1	2	20	1	2
FIACCHI, Diderot (Cl. 1916, D. M. 40, M. 2.583.883)	11	1	3	—	—	—	13	6	3	11	1	2	—	—	—	13	4	2
GARRONE, María Isabel Blanco de (Cl. 1936, L. C. 2.318.967)	—	—	—	10	2	3	11	2	3	—	—	—	10	3	2	11	1	2
GIORDANO, Blanca Rosa Alvarez de (Cl. 1927, L. C. 7.311.589)	15	6	3	17	3	3	18	2	3	15	4	2	17	3	2	18	1	2 hasta 31/3/67
GONZALEZ, Elsa Beatriz (Cl. 1938, C. I. 4.241.452, Cap. Fed.)	—	—	—	11	1	3	—	—	—	—	—	—	11	1	2	—	—	—
GUERRA, Wellington Segundo Agapito (Cl. 1935, D. M. 57, M. 7.057.849)	21	1	3	—	—	—	—	—	—	21	1	2	—	—	—	—	—	—
IRUSTA, Mercedes Elena (Cl. 1919, L. C. 39.823)	13	6	3	15	6	3	17	3	3	13	4	2	15	4	2	17	3	2
ITURBE, Beatriz (Cl. 1933, L. C. 1.744.868)	11	1	3	13	6	3	—	—	—	11	1	2	13	4	2 hasta 31/12/66	—	—	—
KREBS, Virginia Carmen Sammartino de (Cl. 1922, L. C. 351.528)	20	1	3	21	1	3	—	—	—	20	1	2	21	1	2	—	—	—
LABOURDETTE, Casarina Renée Osler de (Cl. 1925, L. C. 2.210.469)	20	1	3	21	1	3	—	—	—	20	1	2	21	1	2	—	—	—
LITA, José Luis (Cl. 1913, D. M. 13, M. 640.681)	18	2	3	20	1	3	21	1	3	18	1	2	20	1	2	21	1	2
MARIÑO, Marta Susana Franchini de (Cl. 1924, L. C. 39.845)	18	2	3	20	1	3	21	1	3	18	1	2	20	1	2	21	1	2 hasta 30/6/67
MARMOL, Luis María (Cl. 1910, D. M. 4, M. 533.116)	—	—	—	13	6	3	—	—	—	—	—	—	13	4	2 hasta 15/9/67	—	—	—
MARTINEZ, Martín Gerardo (Cl. 1923, D. M. 63, M. 3.902.994)	13	6	3	15	6	3	17	3	3	13	4	2	15	4	2	17	3	2
MAYOR, Aída Juana Uzal de (Cl. 1903, C. I. 2.378.961, Cap. Fed.)	21	1	3	—	—	—	—	—	—	21	1	2 hasta 29/9/67	—	—	—	—	—	—
MAZALAN, Eduardo (Cl. 1923, D. M. 34, M. 3.095.113)	15	6	3	17	3	3	18	2	3	15	4	2	17	3	2	18	1	2
MELONI, Andrés Salvador (Cl. 1920, D. M. 36, M. 2.393.074)	20	1	3	21	1	3	—	—	—	20	1	2	21	1	2	—	—	—
MINGUIT, Carmen Haydée (Cl. 1934, L. C. 491.004)	11	1	3	13	6	3	15	6	3	11	1	2	13	4	2	15	4	2
MOLINAS, Héctor Alejandro Lourdes (Cl. 1925, D. M. 3, M. 4.326.501)	20	1	3	21	1	3	—	—	—	20	1	2	21	1	2	—	—	—
MONTES, María Elisa Roano de (Cl. 1915, L. C. 2.574.440)	15	6	3	17	3	3	18	2	3	15	4	2	17	3	2	18	1	2
MORENO, María Angelina Luisa Brinkworth de (Cl. 1936, L. C. 2.022.017)	11	1	3	13	6	3	15	6	3	11	1	2	13	4	2	15	4	2
MUNDO, María Luisa García de (Cl. 1934, L. C. 1.937.704)	17	3	3	18	2	3	20	1	3	17	3	2	18	1	2	20	1	2
MUSIS, Martha Elena (Cl. 1926, L. C. 39.939)	17	3	3	18	2	3	20	1	3	17	3	2	18	1	2	20	1	2

Planilla anexa al artículo 1º

APELLIDO Y NOMBRE	Promociones asignadas desde: 1-1-65			1-1-66			1-1-67			Debe considerarse desde: 1-1-65			1-1-66			1-1-67		
	Gr.	Func.	Plla.	Gr.	Func.	Plla.	Gr.	Func.	Plla.	Gr.	Func.	Plla.	Gr.	Func.	Plla.	Gr.	Func.	Plla.
MUSUMECI, Angel (Cl. 1920, D. M. 33, M. 3.685.292)	—	—	—	17	3	3	—	—	—	—	—	—	17	3	2	—	—	—
NUÑEZ, María Esther Sánchez de (Cl. 1910, L. C. 412.476)	18	2	3	20	1	3	21	1	3	18	1	2	20	1	2	21	1	2
OLIVO, Nélida Elisa Meseguer de (Cl. 1929, L. C. 499.144)	18	2	3	20	1	3	21	1	3	18	1	2	20	1	2	21	1	2 hasta 30/6/67
PAGES, Yolanda Lucía (Cl. 1927, L. C. 1.623.061)	13	6	3	15	6	3	17	3	3	13	4	2	15	4	2	17	3	2
PAIVA, Olga Beatriz Castro de (Cl. 1933, L. C. 2.969.789)	18	2	3	20	1	3	21	1	3	18	1	2	20	1	2	21	1	2
PANDOLFO, Lita Esther (Cl. 1912, L. C. 3.400.979)	10	1	3	11	1	3	13	6	3	—	—	—	11	1	2	13	4	2 hasta 31/5/67
PASCUALI, Enzo Benjamín (Cl 1918, D. M. 3, M. 390.083)	20	1	3	—	—	—	21	1	3	20	1	2	—	—	—	21	1	2
PELLAROLO, Luisa Josefina (Cl. 1926, L. C. 4.308.561)	17	3	3	18	2	3	20	1	3	17	3	2	18	1	2	20	1	2
PERO, Cora Reigosa de (Cl. 1935, L. C. 2.317.700)	15	6	3	17	3	3	—	—	—	15	4	2	17	3	2 hasta 5/11/66	—	—	—
PIÑEIRO, Rosa Alicia (Cl. 1933, L. C. 3.203.818)	20	1	3	21	1	3	—	—	—	20	1	2	21	1	2	—	—	—
RAMIREZ, María del Carmen Teresa Erquiaga de (Cl. 1932, L. C. 3.047.196)	10	1	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
REINOSO, Elba (Cl. 1931, L. C. 2.419.054)	15	6	3	—	—	—	—	—	—	15	4	2	—	—	—	—	—	—
RIVOLTA, Orlando José (Cl. 1920, D. M. 37, M. 2.446.590)	17	3	3	18	2	3	20	1	3	17	3	2	18	1	2	20	1	2
RODRIGUEZ, Rómulo Eladio (Cl. 1911, D. M. 68, M. 822.556)	18	2	3	20	1	3	—	—	—	18	1	2	20	1	2	—	—	—
RODRIGUEZ GONZALEZ, Andrés (Cl. 1921, D. M. 4, M. 1.803.087)	15	6	3	17	3	3	18	2	3	15	4	2	17	3	2	18	1	2
RODRIGUEZ REGUEIRA, Julia Argentina (Cl. 1937, L. C. 3.616.751)	10	1	3	11	1	3	13	6	3	10	3	2	11	2	2	12	1	2 hasta 31/3/67
SALLABERRY, María Lidia Benítez de (Cl. 1934, L. C. 3.242.278)	14	3	3	15	3	3	—	—	—	15	4	2	17	3	2 hasta 31/12/66	—	—	—
SAMPIETRO, Amarda Corina Saporiti de (Cl. 1912, L. C. 167.314)	17	3	3	18	2	3	20	1	3	17	3	2	18	1	2	20	1	2
SANCHEZ, Sara Francisca (Cl 1922, L. C. 8.660.433)	21	1	3	—	—	—	—	—	—	21	1	2	—	—	—	—	—	—
SECCHI, Emilia Susana Vidovich de (Cl. 1935, L. C. 2.742.307)	21	1	3	—	—	—	—	—	—	21	1	2	—	—	—	—	—	—
SORAIRES, Rubén Pío (Cl. 1935, D. M. 30, M. 5.802.672)	13	6	3	15	6	3	17	3	3	13	4	2	15	4	2	17	3	2
SPAGNUOLO, María del Carmen Josefina L. C. de (Cl. 1930, L. C. 325.081)	20	1	3	21	1	3	—	—	—	20	1	2	21	1	2	—	—	—
STRAZZOLINI, Sergio (Cl. 1942, D. M. 43, M. 7.969.128)	4	1	3	5	5	3	—	—	—	—	—	—	9	2	2	11	1	1
TROILLET, Ernesto Manuel Enrique (Cl. 1937, D. M. Bs. As., M. 4.256.623)	15	6	3	17	3	3	18	2	3	15	4	2	17	3	2	18	1	2 hasta 30/6/67
VACCARO, Haydée Carolina (Cl. 1929, L. C. 176.103)	20	1	3	21	1	3	—	—	—	20	1	2	21	1	2	—	—	—
VILA REBOLLO PAZ, María Mercedes (Cl. 1927, L. C. 222.516)	18	2	3	20	1	3	21	1	3	18	1	2	20	1	2	21	1	2
ZUCCALA, Isabel Elvira Teresa Legascue de (Cl. 1929, L. C. 256.308)	21	1	3	—	—	—	—	—	—	21	1	2	—	—	—	—	—	—

Ministerio de Bienestar Social

SALUD PUBLICA

Se transfieren a la provincia de Jujuy diversos establecimientos asistenciales.

DECRETO Nº 417

Buenos Aires, 6 de febrero de 1968.

VISTO el convenio suscripto con fecha 28 de setiembre de 1967 por la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante el cual se pacta la transferencia definitiva de los establecimientos asistenciales de propiedad de la Nación a la citada provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento ha sido firmado conforme los términos de la Ley 17.022 y "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la decisión de las partes conforma el principio básico de la política sanitaria del Gobierno y propende a que la acción nacional sea orientadora, promotora, fiscalizadora y de coordinación de los servicios de salud, quedando reservada a las provincias la acción asistencial;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado con fecha 28 de setiembre de 1967 entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante el cual se transfieren a esa provincia los establecimientos asistenciales que la Nación posee en dicha jurisdicción, y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Economía y Trabajo y del Interior, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Hacienda y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Ezequiel A. D. Holmberg. — Luis S. D'Imperio. — Mario F. Díaz Colodrero.

Entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación por una parte, representada en este acto por su titular, doctor Ezequiel A. D. Holmberg, en adelante "la Secretaría", en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante Ley 17.022, y "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, y la Provincia de Jujuy por otra parte, representada por el Ministerio de Salud Pública, doctor Reynaldo Bouhid, en adelante "la Provincia", y "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, se celebra el presente convenio de transferencia de establecimientos asistenciales de propiedad de la Nación, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: La Secretaría transfiere con carácter definitivo a la Provincia, y ésta recibe a título gratuito, los establecimientos de propiedad de la Nación que más abajo se enumeran, ubicados en territorio provincial, cuya situación patrimonial se determina:

EX-BAÑOS PUBLICOS: ubicados en San Martín esquina Alberdi, San Salvador de Jujuy, edificio perteneciente a la Secretaría de Estado de Salud Pública.

FABRICA DE VACUNA B. C. G.: ubicado en San Martín esquina Alberdi, San Salvador de Jujuy, edificio perteneciente a la Secretaría de Estado de Salud Pública.

EX-PREVENTORIO INFANTIL DE TILCARA: ubicado en La Banda, Tilcara, provincia de Jujuy, edificio perteneciente a la Secretaría de Estado de Salud Pública, actualmente funciona Estación de Reposo, dependiente de Lucha Antituberculosa de la Provincia.

HOSPITAL ESCOLASTICO ZEGADA DE FRAILE PINTADO: ubicado en Fraile Pintado, provincia de Jujuy, edificio perteneciente a la Secretaría de Estado de Salud Pública, actualmente funciona como Hospital perteneciente al Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

HOSPITAL "Dr. ARTURO ZABALA" DE CIUDAD DE PERICO: ubicado en ciudad de Perico, provincia de Jujuy, edificio perteneciente a la Secretaría de Estado de Salud Pública, actualmente funciona como Hospital dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

CENTRO DE SALUD DE LA CIUDAD DE PERICO: ubicado en Ruta Provincial Nº 46 de la ciudad de Perico, provincia de Jujuy, edificio: Casilla de madera perteneciente a la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Segunda: La transferencia a título gratuito del activo físico de los servicios enumerados, se operará sobre la base de sus inventarios reales de existencias que dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha del presente convenio, deberá practicar cada dependencia.

Dentro de dicho plazo, se labrarán las actas respectivas de entrega en cuatro ejemplares debidamente autenticados, todos del mismo valor, (2) para la Nación y dos (2) para la Provincia, dejándose constancia en ellas de las variaciones normales que se produzcan en los bienes de uso y consumo y demás desgastes naturales o deterioros imprevisibles que existieran con relación a la fecha de los relevamientos.

Por lo que se refiere a los inmuebles de propiedad del Estado Nacional, su situación de dominio es la registrada en el respectivo legajo censal archivado en la Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes del Estado), y un duplicado del mismo, debidamente autenticado, será entregado por la Secretaría a la Provincia al concretarse la transferencia a título gratuito que incluye el dominio de los inmuebles con todas sus instalaciones y lo adherido a ellos.

Tercera: La Secretaría cede a la Provincia, de acuerdo con las facultades del Artículo 2º, inciso a), segundo párrafo de la ley citada, todos los derechos y acciones que posee a título de locataria y que emanan de los respectivos contratos de locación correspondientes a los inmuebles en que se hallan ubicados los siguientes servicios: Centro de Salud de San Pedro de Jujuy; Centro de Salud de Libertador General San Martín; Depósitos del Centro de Salud de Libertador General San Martín; Centro de Salud de El Carmen.

Esta cesión quedará perfeccionada el día en que se efectúe la entrega material de los establecimientos y a partir de ese momento la Provincia asumirá las obligaciones correlativas.

Cuarta: La Secretaría gestionará ante el Poder Ejecutivo Nacional la transferencia a la Provincia, a título de contribución especial y en los términos del Artículo 3º de la Ley 17.022, de los fondos correspondientes a los créditos previstos en su presupuesto vigente, jurisdicción "Secretaría de Estado de Salud Pública", para los gastos de sostenimiento que demanden los servicios enumerados en el primer párrafo de la cláusula primera, excluido el rubro sueldos.

Para la primera vez, dentro de los sesenta (60) días a contar de la fecha en que se haga efectiva la entrega de todos los establecimientos anotados en la cláusula primera, la Secretaría realizará los ajustes presupuestarios que correspondan a fin de transferir los créditos pertinentes, tomando como fecha de referencia la precedentemente indicada, y gestionará que la Tesorería General de la Nación proceda a remitir los fondos aludidos en una sola remesa anual a la Provincia.

Para lo sucesivo, el monto de esta contribución especial, igual a la suma global prevista para el conjunto de los establecimientos mentados en la cláusula primera, se mantendrá invariable durante los cinco (5) años fiscales subsiguientes, sin contar entre ellos el año fiscal correspondiente a la fecha de entrega de los servicios a que se refiere el párrafo anterior, y se disminuirá a partir de entonces anualmente en un 20 % (veinte por ciento).

En todos los casos la contribución especial de la Nación podrá ser sustituida en todo o en parte, por un aumento equivalente en su monto en la coparticipación de los impuestos nacionales, en la forma prevista por el artículo 3º de la Ley 17.022, segundo párrafo, y en tal caso, cesar antes del plazo previsto precedentemente.

Una vez cesada la contribución especial aludida por una u otra de las razones previstas, la Provincia atenderá con sus propios recursos, la totalidad de las erogaciones que irrogue el funcionamiento de cada uno de los establecimientos transferidos, con la única salvedad de los sueldos del personal nacional adscripto.

Quinta: La Provincia comenzará a atender los compromisos económicos que surgen de este convenio, una vez que la Secretaría obtenga del Poder Ejecutivo Nacional, la efectivización de los fondos previstos en la cláusula cuarta.

Sexta: La Secretaría se compromete a adscribir al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, todo el personal en funciones a la fecha del presente convenio en los establecimientos enumerados en el primer párrafo de la cláusula primera, el que se detalla en la nómina que se agrega, y forma parte del mismo.

Las eventuales bajas que se produzcan por causas no imputables a la Nación o que deriven de la aplicación de su régimen disciplinario, no serán cubiertas por ésta, quedando a cargo de la Provincia, toda ulterior designación que resulte necesaria y a cargo de sus propios recursos las erogaciones respectivas.

La Nación se obliga a mantener las adscripciones previstas en forma permanente y hasta el término de la carrera administrativa del personal involucrado o baja justificada del agente según los términos del párrafo anterior.

Séptima: La Provincia se compromete a colaborar y participar en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y campañas sanitarias que establezcan la Secretaría y a aceptar, previa adecuación a la problemática y realidad provincial al respecto, las normas en vigencia y las que se impartan en el futuro, conforme a un sistema nacional de centralización normativa y de descentralización ejecutiva, reservándose la Secretaría la supervisión de los mismos de acuerdo con las facultades que le asisten en virtud de lo establecido en el inciso d) del Artículo 2º de la Ley 17.022.

Octava: La Provincia asume en relación con todas las operaciones a que se refiere el presente convenio, las obligaciones previstas por la Ley 17.022, y la Secretaría se reserva todas las facultades que la misma le otorga, para asegurar que sus finalidades sean cumplidas.

Novena: Debe entenderse que quedan incluidos en la enumeración de la cláusula primera los siguientes establecimientos:

CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DE JUJUY, inmueble arrendado.
CENTRO DE SALUD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, inmueble arrendado.
DEPOSITOS DEL CENTRO DE SALUD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, inmueble arrendado.
CENTRO DE SALUD DE EL CARMEN, inmueble arrendado.

Los mismos son también, por lo tanto, transferidos por la Secretaría a la Provincia con carácter definitivo.

Décima: Debe entenderse asimismo que la expresión "primer párrafo de la cláusula primera" incluida en las cláusulas cuarta y sexta debe leerse "cláusula primera".

Décima Primera: Bajo las cláusulas que anteceden se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y de igual valor, dos (2) para la Secretaría y dos (2) para la Provincia, dejándose expresa constancia de que este convenio se perfeccionará y entregará en vigor una vez que sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, y en la espera provincial, por el Poder Ejecutivo Provincial, y asimismo por la autoridad que ejerza las facultades legislativas, y una vez que sea realizada la entrega material de lo transferido mediante la suscripción de las actas pertinentes. Ambas partes se comprometen a tramitar los actos de ratificación previstos con la diligencia necesaria para que la entrega de lo transferido pueda realizarse dentro del plazo de treinta (30) días, establecido por la cláusula segunda, párrafo segundo.

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, a los 28 días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete.

NOMINA DEL PERSONAL DEL CENTRO SANITARIO EN SAN SALVADOR DE JUJUY (Clausurado R. M. 1.162/67).

Legajo				
6.693	Carrillo, David Fernando	C	IV	Médico (Cargo retenido)
6.687	Ríos, Rodolfo Arturo	C	IV	Médico
6.706	Carrillo, Ismael Agustín	C	IV	Médico
25.134	Peralta, Hernán	C	IV	Médico
35.061	Vidal, Jesús	C	IV	Médico
42.936	Palla, Atilio	C	IV	Médico
44.328	Cornenzana, Alvaro Rodrigo	C	IV	Odontólogo
53.936	Leonarduzzi, Alberto Rogatto	D	IV	Oficinista
6.675	Cacciato de Abraham, Silvestra	D	VII	Auxiliar de servicio social
6.692	Sánchez Serantes de Soler, Clelia Isabel			
6.695	Fascio Arias, Hortencia	D	IV	Oficinista
6.699	Castañeda de Figueroa, Luisa Joba	D	V	Enfermera
6.705	Acuña de García, María Rosa	D	VII	Auxiliar de enfermería
6.711	Pieroni de Molina, María E.	D	V	Enfermera
6.717	Pistán, Santos Cipriano	D	V	Enfermero
6.722	Rueda, Celina	D	V	Enfermera
6.725	González de Tolaba, Eva	D	V	Enfermera
6.727	González, Bernardo	D	V	Enfermero
6.730	González, Julio César	D	V	Auxiliar técnico de laboratorio
6.849	Quiroga, Raquel	D	V	Enfermera

CENTRO DE SALUD EN ESTACION PERICO

20.907	Brozicevich de Carcur, Clementina Alicia	B	VIII	Secretaria Administrativa
14.731	Torres Aparicio, Justiniano	C	IV	Médico
14.031	Gordillo de Tarifa, María Rosa	D	V	Auxiliar Asistencial

CENTRO DE SALUD - EL CARMEN

6.841	Burgos de Alfonso, Elva María	B	VIII	Secretaria Administrativa
4.972	Jorge, César Antonio	C	IV	Méd. Director
6.844	Alcobedo de Grau, Goya	D	V	Enfermera
16.506	Herrera, Melva Elsa	D	VI	Oficinista
45.989	Alvarez, Juan Carlos	E	VI	Chófer

LABORATORIO B. C. G. - JUJUY

36.472	Najar, Luis Andrés	B	I	Director
39.236	Quinto, Juan Rafael	B	VI	Secretario Administrativo
14.435	Romano, Francisco	C	II	Químico
18.757	Soria de Torres Aparicio, Alicia	D	VI	Oficinista
20.680	Ponce, Alida Berenicia	D	VII	Auxiliar de Laboratorio
36.415	Cusi de Ayarde, Juana Nelda	D	VII	Auxiliar de Laboratorio
37.528	Molina de Quintana, Martha María Elena	D	VII	Auxiliar de Laboratorio
38.645	Santanans Segura, José	D	VII	Auxiliar de Laboratorio
39.054	Zigarán, Luis Enrique	D	VII	Auxiliar de Laboratorio
39.462	Najar de Mateo, Regina Susana	D	V	Auxiliar Técnico de Laboratorio
43.161	Sotelo, Ilda Natividad	D	VII	Auxiliar de Laboratorio

INTERNADO PARA TUBERCULOSOS - TILCARA
(Ex Preventorio Infantil)

33.112	Sajama de Romero, Palmira Pabla	D	VII	Auxiliar de Enfermería

CENTRO DE SALUD - LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

6.970	Herrero, Víctor Pedro	B	VIII	Secretario Administrativo
6.794	Achotegui, Miguel Higinio	C	IV	Méd. Director
15.758	Solana de Pérez, Cecilia Angélica	C	VI	Obstétrica
6.719	Pérez, Rogelio Regino	D	VI	Oficinista
6.967	Otero, Marco Antonio	D	V	Enfermero
6.793	Valdez, Arturo	F	V	Ordenanza
25.544	Pistán, Simón	F	V	Ordenanza

CENTRO DE SALUD - SAN PEDRO

13.557	Boffano de Royo, Aída Luisa	B	VIII	Secretaria Administrativo
6.787	Hinojosa de Reynoso, Rosa del Carmen	C	VI	Obstétrica
6.824	Navarro, Fernando Raúl	C	IV	Odontólogo
8.436	Stenberg, Otto Carlos Guillermo	C	IV	Médico a/c. Interino de la Dirección
34.219	Cayón de García, Lucía	D	V	Enfermera
34.835	Otaola, Olga Josefina	D	VII	Auxiliar de Servicio Social
6.786	Delgado de Ricardone, Rosa Victoria	F	VI	Preparadora Alimentos
6.788	Plaza, Ladislao	F	V	Ordenanza
13.432	Blanco, María Inés	D	V	Visitadora sanitaria
21.361	Gallo, Elsa Pilar	D	VI	Oficinista
18.398	Camargo de Medina, Máxima Waldina	D	VII	Auxiliar de Enfermería
18.870	Abrego, Elsa Cecilia	D	VII	Auxiliar de Enfermería
28.698	Maurín de Valdez, Teófila Herminda	D	V	Aux. asistencial
23.232	Cabana de Velázquez, Angela Dorotea	E	VII	Lavandera
23.234	Humacata, Modesta Nélida	E	VI	Cocinera de 2ª
33.717	Penelas López de Montes Fernández, Hortensia	E	VII	Planchadora
18.402	Silvestre, Ernesto Pedro	F	VI	Peón
23.235	Romero, Nieves	D	VII	Auxiliar de Laboratorio
43.162	Espínola, Sara Yolanda	D	V	Aux. Técnico de Laboratorio
44.287	Ponce, Gregorio Solano			
34.018	Villaroel, Gladys Lucía	D	VI	Oficinista
8.531	Martínez, Raimundo Eriberto	E	V	Of. Mecánico
		E	VII	Operario de Conservación
38.757	Jurado, Ignacio	E	VII	Oficial Electricista de Luz
44.464	Tolaba, Juan Carlos			
18.458	Cardozo, Pedro	F	V	Ordenanza
37.934	Valdiviezo, Domingo	F	V	Ordenanza
45.821	Morales, Vicente Omar	F	VI	Peón
53.725	Báez de Batallanos, Mamerta	F	VI	Ay. de Laboratorio

Ministerio de Bienestar Social

SALUD PUBLICA

Transfiérese a la provincia de Mendoza un Hospital Neuropsiquiátrico.

DECRETO Nº 418 — Buenos Aires, 6 de febrero de 1968

VISTO el convenio suscripto con fecha 1º de setiembre de 1967 por la Secretaría de Estado de Salud Pública, el Instituto Nacional de Salud Mental y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, mediante el cual se pacta la transferencia definitiva del Hospital Neuropsiquiátrico "El Sauce", ubicado en la localidad de Guaymallén, a la citada provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento ha sido firmado conforme los términos de la Ley 17.022 y "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la decisión de las partes conforme el principio básico de la política sanitaria del Gobierno y propende a que la acción nacional sea orientadora, promotora, fiscalizadora y de coordinación de los servicios de salud, quedando reservada a las provincias la acción asistencial,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado con fecha 1º de setiembre de 1967, entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, el Instituto Nacional de Salud Mental y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, mediante el cual se transfiere a esa Provincia el Hospital Neuropsiquiátrico "El Sauce", ubicado en la localidad de Guaymallén, de propiedad de la Nación y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Economía y Trabajo y del Interior, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Hacienda y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Ezequiel A. D. Holmberg. — Luis S. D'Imperio. — Mario F. Díaz Colodrero.

Entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, por una parte, representada por su titular doctor Ezequiel A. D. Holmberg y por el Interventor en el Instituto Nacional de Salud Mental, doctor Julio Esteves, en adelante "La Nación", en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 17.022 y ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Mendoza, cuya representación asume su Ministro de Bienestar Social, coronel médico Mario Lauro Olascoaga, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, en adelante "La Provincia", se celebra el presente convenio de transferencia del establecimiento asistencial de propiedad de la Nación denominado "Hospital Neuropsiquiátrico El Sauce", bajo las siguientes cláusulas.

Primera: La Nación transfiere en carácter definitivo a la Provincia y ésta recibe a título gratuito, el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico "El Sauce", sito en la localidad de Guaymallén, Mendoza. Esta transferencia comprende el dominio del inmueble y todas las instalaciones, bienes, muebles y vehículos afectados al mismo.

Segunda: La transferencia de bienes muebles, instalaciones, vehículos e inclusive elementos de consumo, se operará sobre la base de sus inventarios reales a practicarse en la repartición mencionada, labrándose las actas respectivas de entrega, en 4 (cuatro) ejemplares debidamente autenticados, todos del mismo valor, dos para la Nación y dos para la Provincia.

Por lo que se refiere al inmueble, su situación es la registrada en los respectivos legajos censales archivados en la Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes del Estado) y un duplicado de cada uno de ellos, debidamente autenticados, será entregado por la Nación a la Provincia al concretarse la transferencia del establecimiento.

Tercera: El personal que constituye el plantel actual del establecimiento y el que sea designado en los cargos detallados en planilla anexa y que forma parte de este convenio, será mantenido a cargo del presupuesto del Instituto Nacional de Salud Mental y adscripto a ese establecimiento.

Las eventuales bajas que se produzcan por causas no imputables a la nación o que deriven de la aplicación de su régimen disciplinario, no serán cubiertas por ésta, quedando a cargo de la Provincia toda ulterior designación que resulte necesaria y a cargo de sus propios recursos las erogaciones respectivas.

La Nación se obliga a mantener las adscripciones previstas en forma permanente y hasta el término de la carrera administrativa del personal involucrado o baja justificada del agente, según los términos del párrafo anterior.

La Provincia, en caso que necesidades de servicio lo aconsejen, podrá trasladar a otros establecimientos, previa conformidad de la Nación, al personal adscripto a este Hospital Se entenderá que la Nación presta su conformidad tácita, si dentro de los treinta (30) días de recibida la comunicación, no opone reparo a la misma.

La Provincia respetará los derechos del personal que actualmente presta servicios en el establecimiento, de acuerdo con lo establecido por el inciso e) del artículo 2º de la Ley Nacional Nº 17.022.

Cuarta: La Nación también transfiere a la Provincia los fondos asignados en el presupuesto del Instituto Nacional de Salud Mental para el establecimiento referido. con carácter de contribucion especial conforme a lo prescripto por el artículo 3º de la Ley Nacional Nº 17.022. La contribución para gastos de funcionamiento del Hospital, excluidos los correspondientes a gastos de personal se reducira gradualmente a partir de la finalizacion del segundo año de efectivizada la transferencia, en un veinte por ciento del monto total del mismo por año, cesando por consiguiente completamente al finalizar el sexto año.

Esta contribución especial de la Nación podrá ser sustituida en todo o en parte por un aumento equivalente en su monto en la coparticipación de los impuestos nacionales, en la forma prevista por el artículo tercero de la Ley Nº 17.022, segundo párrafo, y en tal caso cesar antes del plazo previsto precedentemente.

Quinta: La Provincia acepta la transferencia en las condiciones establecidas en este convenio y se compromete a no cambiar el destino del establecimiento sin la previa conformidad de la Nación. Se entenderá que la Nación presta su conformidad tácita si dentro de los 90 (noventa) días de recibida la notificación no opone reparo a la misma.

La Provincia se compromete a no afectar, y, en la medida de sus posibilidades, mejorar paulatinamente las condiciones de eficiencia y el tipo de terapia intensiva que desarrolla actualmente el establecimiento, agregando, modificando o ampliando los pabellones asistenciales que resulten necesarios, como asimismo la incrementación de planteles que estime conveniente para mantener y mejorar los servicios.

Sexta: Hasta cumplir 6 (seis) años de vigencia del presente convenio, la Provincia utilizará el establecimiento en estrecha relación con la Nación a través del Instituto Nacional de Salud Mental, el cual le facilitará el asesoramiento técnico que sea necesario y se le solicite, para mantener el nivel de eficiencia actual y la superación que se menciona en el artículo 5º, obligándose la Provincia a no disminuir el nivel asistencial en el que está funcionando el establecimiento al momento de su entrega. Además el Instituto Nacional de Salud Mental sugerirá, de acuerdo con la Dirección del Hospital, las normas generales a las cuales la Provincia adecuará su acción para la prestación del servicio psiquiátrico a que está destinado el establecimiento.

Séptima: La Provincia podrá aplicar en el establecimiento que se transfiere, el sistema arancelario autorizado por el Dto. Ley Provincial Nº 1.080/56 y sus disposiciones complementarias presentes y/o futuras.

Octava: A partir de la fecha de transferencia, este establecimiento se denominará: "Hospital El Sauce".

Novena: La transferencia de este Hospital se efectivizará el 1º de enero de 1968. No obstante ello, la Nación autoriza a la Provincia a introducir las mejoras, ampliaciones y/o nuevas construcciones que resulten necesarias efectuar en el inmueble, aún antes de la fecha mencionada.

Décima: La transgresión o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas autorizará a las partes a denunciar el presente convenio.

Undécima: Bajo las cláusulas que anteceden se suscriben (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y de igual valor, dos (2) para la Nación y dos (2) para la Provincia, dejándose expresa constancia que este convenio se perfeccionará una vez que sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, y, en la esfera provincial, por la autoridad que ejerza las facultades legislativas. Ambas partes se comprometen a tramitar los actos de ratificación previstos. con la diligencia necesaria para que la entrega de lo transferido pueda realizarse en la fecha indicada en la cláusula novena.

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor a un día del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete.

NOMINA DEL PERSONAL DEL HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO DE GUAYMALLEN - MENDOZA

Legajo	Apellido y nombre	Clase	Grupo	Función
60.068	Herrera, Julio José	C	IV	Director
24.173	Willink, Federico Roberto	B	III	Secret. Administrativo
38.864	Morsucci, Carlos Arduino	B	V	Prosecret. Administrativo
33.746	Grancara, Loreto Ignacio	B	VI	Cabo Enfermero
33.997	Vedia, Antonio Luciano	B	VI	Cabo Enfermero
61.159	Pelegrina, Héctor Enrique	C	IV	Médico. Lic. art. 28º por estudios
60.423	Bauza, Miguel Angel	C	IV	Médico Asistente
61.104	Vilapriño, Juan José	C	IV	Médico Asistente
61.468	Rosales, Luis Alberto	C	IV	Bioquímico Asistente
5.948	Bustos, Domingo Sohar	D	II	Oficinista
20.500	Decunto, Raquel Eulalia	D	III	Visitadora Social
20.155	Esteban de Giménez, Ana	D	III	Visitadora Social
6.532	Guardiola, Rosa	D	III	Visitadora Social
38.563	Nusri de Masvrich, Elba	D	III	Visitadora Social
38.871	Blanco, Elías	D	IV	Oficinista
14.494	Congiarggi, Brunilda Nora	D	IV	Oficinista
33.747	Loreto Meza, Delfina	D	IV	Oficinista
15.540	Yanzon, Fabián Adolfo	D	V	Aux. Téc. de Laboratorio
38.899	Videla, Santiago Felipe	D	V	Enfermero
21.315	Forquera, Eloy	D	VII	Auxiliar de Laboratorio
36.793	Peña, Lila	D	VII	Auxiliar de Laboratorio
34.734	Stay, Ricardo Benjamín	D	VII	Auxiliar de Laboratorio
41.368	Andrada, Pascual	D	VII	Ayudante Enfermero
22.450	Arenas, Justo	D	VII	Ayudante Enfermero
34.737	Daste, Mercedes Simona	D	VII	Ayudante Enfermera
60.973	Fernández de Suárez, Carmen	D	VII	Ayudante Enfermera Trasladada de la C.N.E.V.A.
38.847	Mopardo, Próspero Alejandro	D	VII	Ayudante Enfermero
25.520	Navarrete, Vicente	D	VII	Ayudante Enfermero
8.807	Puebla, Isidro	D	VII	Ayudante Enfermero
41.404	Quiroga, Aniceto César	D	VII	Ayudante Enfermero
38.767	Salez, Jacinto Elías	D	VII	Ayudante Enfermero
39.082	Stay de Grancara, Josefina	D	VII	Ayudante Enfermero
18.327	Vera, Segundo Vicente	D	VII	Ayudante Enfermero
36.843	Morales, Ricardo	D	VII	Ayudante Enfermera
24.338	Páez, Horacio	D	VII	Celador
13.187	Sabbattini, Miguel Arcángel	E	V	Cocinero de 1ra.
10.329	Fuentes, Nicolás	E	V	Cocinero de 1ra.
61.306	Cerdán, Elba	E	VI	Encargado Agropecuario
12.053	Fantucci, Francisco	E	VI	Encarg. Tall. de Costura
60.070	Andrés, Alfonso	E	VI	Tractorista
19.194	Lezcano de Guevara, Nieves	E	VII	Avicultor
12.143	Aldalla, Humberto	E	VII	Costurera
12.603	Arenas, Marcelino	E	VII	Foguista
38.160	Acosta de Arenas, Clementina	E	VII	Foguista
6.119	Gonzáles de Jaime, María S.	E	VII	Lavandera
38.904	Alvarado, Alberto	E	VII	Lavandera
18.332	Vega de Zeballos, Florencia	E	VII	Operario Maquinista
5.479	Tapis, Marcelino Policarpo	E	VII	Planchadora
7.599	Carrizo, Eliseo Antonio	E	VII	Quintero
38.870	Lucero, Alonso	E	VIII	Ayudante de Cocina
13.915	Sagal, Nicolás Nieves	E	VIII	Ayudante de Cocina
36.855	Vega, José Antonio	F	VI	Peón

A D S C R I P T A

Legajo	Apellido y nombre	Clase	Grupo	Función
60.845	Jofré de Gudiño, Alicia	D	II	Oficinista (Item 679)

P R A C T I C A N T E S

Legajo	Apellido y nombre	Función
62.178	Báez, Julio César	Practicante mayor
62.177	Crowley, Juan Carlos	Practicante mayor
61.890	Rivarola, Raúl Eulogio	Practicante mayor
62.181	Sozzi, Roberto Sincero	Practicante menor
62.180	Vollme, Carlos	Practicante menor
62.179	Wibert, Silvia Lucía	Practicante menor

PERSONAL AD-HONOREM

Legajo	Apellido y nombre	Función
61.649	Antún, Raúl Segundo	Médico concurrente
61.809	Egea dos Santos, Manuel	Médico concurrente
61.978	Hernández, Carlos José	Médico concurrente
60.688	Nazar, Jorge	Médico concurrente
61.922	Padín, Ernesto David	Médico concurrente
61.162	Pérez Caffe, Antonio	Médico concurrente
60.637	Rodríguez, Delia	Médico concurrente
61.653	López Fader de Pelegrina, Laura Pilar	Psicometrista concurrente

REFUERZOS DE VACANTES

Clase	Grupo	Cantidad
C	III	3
C	IV	2
C	V	2
C	VI	1
D	I	1
D	V	5
D	VII	7
D	VIII	1
E	VI	4
E	VII	4
E	VIII	1
F	I	1
F	VI	2

VACANTES DE ESTABLECIMIENTOS

Clase	Grupo	Cantidad
C	IV	1
C	VI	1
E	VII	1

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Servicios contratados

DECRETO Nº 295 — Bs. As., 31|1|68

VISTO la solicitud de ratificación elevada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, para el perfeccionamiento de un contrato de locación de servicios a tenor de las exigencias del artículo 4º de la Ley 17.063, y.

CONSIDERANDO:

Que con tal contratación se favorecen los propósitos inmediatos de un óptimo empleo de los recursos humanos de la citada entidad al dotar a sus cuadros directivos y de funcionarios medios a través de una sistemática e intensiva capacitación, de las más avanzadas técnicas e instrumentos teóricos de conducción empresaria presupuesto inexcusable para el logro de los objetivos señalados en el ámbito del servicio público telefónico:

Que se han reunido en el presente caso los extremos previstos en el ordenamiento legal aplicable en la circunstancia;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la locación de servicios concertada entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y el señor Juan Carlos Podestá (L. E. Nº 4.092.233 — clase 1932) para su desempeño como coordinador en el Seminario de Revisión de Conocimientos Generales para funcionarios y ejecutivos de la citada entidad.

Art. 2º — La locación de servicios aprobada se extenderá desde el 6 de octubre de 1967 hasta el 31 de diciembre del mismo año, rigiéndose por las normas insertas en el instrumento contractual que se adjunta al presente decreto en carácter de anexo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la Empresa, representada en este acto por su titular Interventor Coronel (R. E.) Gustavo Julián Eppens y por la otra parte el señor Juan Carlos Podestá, argentino, L. E. Nº 4.092.223 — clase 1932, con domicilio real en Córboda 966. 6º piso, departamento V. Capital Federal, han convenido celebrar un contrato de servicios sujeto en su validez a la aprobación del Poder Ejecutivo y ajustado a las siguientes cláusulas:

1º — La Empresa contrata los servicios del señor Juan Carlos Podestá como Coordinador del Seminario de Revisión de Conocimientos Generales para funcionarios y ejecutivos, fijándosele como única retribución el pago de una remuneración de m$n. 75.000 (setenta y cinco mil) pesos mensuales.

2º — El contratado se obliga, en principio; a prestar sus servicios desde el 6 de octubre de 1967 hasta el 31 de diciembre del citado año. Queda expresamente convenido que se producirá ipso-facto la caducidad del presente contrato a la fecha de su vencimiento.

3º — El contratado deberá acreditar aptitud física debidamente certificada por autoridad competente, circunstancia que deberá ser avalada por el personal médico de la Empresa.

4º — El contratado queda incorporado al régimen del decreto Nº 8.271|48 (seguro de garantía) de las Leyes números 13.003 y 14.003 (seguro de vida obligatorio) y de la Ley Nº 16.589 (jubilación) cuya prescripción y aportes son aceptados por el contratado.

5º — La Empresa podrá rescindir en cualquier tiempo y prescindiendo de interpelación judicial el presente contrato y|o sus renovaciones sin que ello signifique otorgar derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte el contratado podrá rescindir del mismo previa notificación a la Empresa con una antelación no menor de treinta (30), días laborables.

6º — El contratado se encuentra amparado por la ley 12.915, correspondiéndole la remuneración anual complementaria como así también cualquier otro beneficio social que se acuerde al personal permanente de la Empresa.

7º — El contratado queda obligado a cumplir todas las disposiciones normas disciplinarias vigentes o a dictarse por la Empresa, vinculadas con el desempeño de las funciones encomendadas.

8º — Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida judicialmente las partes aceptan desde ya su sometimiento en la jurisdicción de los jueces federales de la Nación.

9º — En prueba de conformidad de todo lo estipulado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año 1967, constituyendo la Empresa domicilio especial en la calle Defensa Nº 143 de la Capital Federal y el contratado en la calle Córdoba Nº 966, 6º piso "V" de la Capital Federal.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Recházase un recurso de reconsideración.

DECRETO Nº 371. - Bs. As., 5|2|68.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Humberto Basílico contra la Resolución Nº 36|67 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, por la cual se declara la prescindibilidad de sus servicios, de conformidad a la Ley Nº 17.343, y

CONSIDERANDO:

Que por haber sido erróneamente interpuesto ante el señor Interventor en el disuelto Congreso de la Nación y por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.126|61, la Resolución del señor Secretario General de la Presidencia de la Nación abre la vía jerárquica ante el Poder Ejecutivo establecida por Decreto Nº 7.520|44, sin requerirse previamente recurso de reconsideración, el recurso deducido es formalmente improcedente;

Que no obstante lo expuesto, pudiendo tratarse el mismo como denuncia de ilegitimidad, corresponde considerar el fondo del reclamo en virtud del control superior administrativo que compete al Poder Ejecutivo;

Que la declaración de prescindibilidad del recurrente se basó en la reestructuración de los servicios administrativos del disuelto Congreso de la Nación, para adecuar su organización a las funciones que cumplen actualmente, lo cual encuadra la situación en el artículo 3º de la Ley Nº 17.343;

Que la ley Nº 17.343 implica la suspensión de la estabilidad establecida en el artículo 11 del Estatuto para el Personal Civil de la Nación, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Que si bien subsiste la garantía de estabilidad consagrada en el artículo 14 nuevo de la Constitución Nacional, ésta no se trata de estabilidad propia —derecho a la permanencia intangible en el cargo— sino de estabilidad impropia, que admite su sustitución mediante el pago de justas indemnizaciones, en caso de economías presupuestarias o razones de racionalización administrativa;

Que como no existen derechos absolutos en nuestro régimen constitucional, sino que éstos están sujetos a leyes que reglamentan su ejercicio, la garantía de estabilidad puede ser resguardada patrimonialmente mediante el otorgamiento de razonables beneficios, como establece la Ley 17.343 en los casos en que por necesidades de interés público deba prescindirse de los servicios de agentes estatales (conforme al dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación en Expte. Nº 42.667|66 de la Secretaría de Estado de Hacienda);

Que por otra parte, en el presente caso no existen vicios de arbitrariedad, desviación de poder o hechos inexistentes, que permitan cuestionar el acto recurrido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración deducido por D. Humberto Basílico contra la Resolución Nº 36|67 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en cuanto declara la prescindibilidad de sus servicios, desestimándose asimismo el referido recurso como denuncia de ilegitimidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Salud Pública

JUICIOS
Representación del Estado.

DECRETO Nº 281 — Bs. As., 30|1|68

VISTO el Expediente Nº 63.474|67 y agregados del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Nación en la causa fiscal Nº 164|66, los dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 11.972|59;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encomendar al Sr. Procurador del Tesoro de la Nación la promoción del juicio sucesorio de don Francisco Antequera, domiciliado en la localidad de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, fallecido el 21 de abril de 1962 en dicha Provincia, Partido de La Matanza, por resultar deudor en concepto de perjuicio fiscal por la suma de un millón cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 1.463.480.— m|n.) según Resolución 3.385|66 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro.

ONGANIA — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO FERROCARRILES ARGENTINOS. — Prorrógase la excepción acordada por Decreto 6.429|67.

DECRETO Nº 284 — Bs. As., 31|1|68

VISTO las constancias obrantes en Expediente Nº 6.039|67 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual se gestiona la prórroga de la excepción acordada por el Decreto Nº 6.429|67 a las normas establecidas por el Decreto Nº 11.800|61, a la Empresa de Ferrocarriles Argentinos, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten a la fecha las causales que en su oportunidad determinaron la suscripción del Decreto Nº 6.429|67;

Que el reducido lapso de vigencia de la excepción acordada, si bien ha permitido iniciar gestiones tendientes al logro de los objetivos perseguidos con la misma, no ha sido suficiente para desarrollarlas con la amplitud y profundidad necesarias;

Que a ello ha contribuido asimismo la natural reticencia de las entidades bancarias en encarar modificaciones de sistemas o implantar nuevos métodos, frente a la limitación en el tiempo de la autorización acordada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1968, la excepción a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 11.800|61, acordada a la Empresa Ferrocarriles Argentinos por Decreto número 6.429|67.

Art. 2º — Mantiénese la obligación determinada en el artículo 3º del Decreto Nº 6.429|67, de informar dentro de los quince (15) días de cada mes a la Secretaría de Estado de Hacienda, el saldo de cada cuenta corriente al último día hábil del mes precedente

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — Luis S. D'Imperio

Ministerio de Defensa

EMPLEADOS
Designación.

DECRETO Nº 285 — Bs As., 31|1|63

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.) solicita, de acuerdo con lo estatuido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.063, la pertinente ratificación de la designación del señor Genaro Edgardo Alvarado (M.I. Nº 598.056) en la Carrera Personal Técnico Clase I;

Que se hace necesario la cobertura de la vacante producida a raíz de la renuncia presentada con fecha 1º de diciembre de 1967, por el ex agente Washington Eriche Reveand, quien revistaba en dicha carrera y clase;

Que las tareas que realiza son de importancia, por tratarse de adquisiciones directas, a los fines de cumplimentar en forma acelerada los requerimientos de compras del Astillero Río Santiago (ARS) y de la Fábrica Naval de Explosivos Azul (FANAZUL), en beneficio de los planes de construcciones y fabricaciones que competen a la Empresa;

Que razones de servicio hacen indispensable convalidar la cobertura de la vacante citada, la que no puede ser cubierta mediante reubicación del personal existente y sus tareas distribuidas entre los mismos.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación efectuada en Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.) del señor Genaro Eduardo Alvarado (Clase 1912 - D.M. C - M.I. Nº 598.056, C.I. Nº 1.480.214 - Policía Federal) en la Carrera Personal Técnico Clase I, a partir del 15 de enero de 1968, con imputación presupuestaria para el Ejercicio 1968, en partida equivalente al Ejercicio 1967, Título II Gastos e Inversiones - Rubro 1 - Gastos - Inciso 1 - Gastos en Personal - Apartado a) Sueldos - Partida Principal 2 Personal Profesional, Técnico y Administrativo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Defensa (Astilleros y Fábricas Navales del Estado), para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS — CORDOBA
Sanción y promulgación de una ley

DECRETO Nº 133 — Bs. As., 26|1|68

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba para que se le autorice el dictado de una ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno ubicado en Villa Nueva de Soto, Departamento de Cruz del Eje, con destino a la ampliación de un establecimiento educacional, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 150 del expediente Nº 10.640|61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD
Nombramientos

DECRETO Nº 135 — Bs. As., 26|1|68

VISTO el artículo 11º de la Ley número 17.343 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que el referido texto legal faculta al Poder Ejecutivo Nacional a suspender las normas convencionales, legales o reglamentarias que regulan el nombramiento o promoción del personal;

Que la complejidad y especialización de las tareas asignadas a la referida Secretaría de Estado obligan a requerir el concurso de personal que posea la capacidad e idoneidad necesarias que facilite el normal desarrollo de sus actividades;

Por ello y en uso de la disposición legal citada;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad en los cargos que en cada caso se indica a las siguientes personas: Clase A — Grupo III a Da. María del Carmen Rosalía Sánchez Aizcorbe de Justo (L. C. 3.413.294) con imputación a: 1 — 7 — 2 — 61 — 0 — 351 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 002 — 4003: Clase A — Grupo IV a Dn. Oscar Duilio Giglio (M. I. 4.109.039) con imputación a: 1 — 7 — 2 — 61 — 0 — 351 — 575 — 21 — 2.110 — 001 — 0002 — 4004 y Clase B — Grupo I a Dn. Carlos Alberto Suñe (M. I. 4.041.941) con imputación a: 1 — 7 — 2 — 61 — 0 — 351 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 002 — 4006 y Clase B — Grupo III a Dn. Horacio Francisco Gándara (M. I. 4.216.414): Da. Amelia Marimar Panelo (L. C. 0.493.788) y Da. Clandia Elena Vanloc (L. C. 5.510.257) con imputación a: 1 — 7 — 2 — 61 — 0 — 351 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 002 — 4008 del presupuesto vigente en la misma.

Art. 2º — Asígnase al personal designado por el artículo anterior el derecho a las máximas compensaciones por "Dedicación Funcional" prevista por el Decreto 9.252|60 y su modificatorio Nº 4.681|67 a partir del día de su alta efectiva en dicha Secretaría de Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Raúl Puigbó

Dirección Nacional de Aduanas

EXPORTACION
Ubicación arancelaria en la Nomenclatura de Exportación para diversa mercadería.

RESOLUCION Nº 1.014. - Bs. As., 31|1|68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 497.994 de 1967 en el cual la Aduana de Santa Fe da traslado de la consulta formulada por la firma Oscar Tersse, despachante de aduana, en la que solicita se determine la ubicación arancelaria que corresponde asignar en la Nomenclatura de Exportación (Decreto Nº 8999|65) a diversas mercaderías no tradicionales, cuyo embarque se efectuara en jurisdicción de la Aduana de aquella ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones, en concordancia con lo informado a fs. 4 por los Vistas de Exportación, establece en su dictamen de fs. 5 que la ubicación arancelaria que corresponde asignar a dicha mercadería en la Nomenclatura de Exportación (Decreto 8999|65) es la siguiente:

- Ponchos tejidos, de lana, bordados: posición 61.06.00.02.
- Mantas de pieles de zorro, zorrino, guanaco, vizcacha, posición 43.03.00.03.
- Artículos de madera de palo santo y otras, labrados o tallados: cuadros: posición 44.20.00.00 y Estuches y estatuas: posicion: 44.27.00.00.
- Artículos de terracota, estampados con granulado volcánico posición 69.13.00.00 de acuerdo con lo establecido por las Notas Explicativas de la NAB en el punto d) de la partida 69.13.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar a las siguientes mercaderías, en las posiciones de la Nomenclatura de Exportación (Decreto 8999|65) que en cada caso se indica:

- Ponchos tejidos, de lana, bordados: posición 61.06.00.02.
- Mantas de pieles de zorro, zorrino, guanaco, vizcacha: posición 43.03.00.03.
- Artículos de Madera de palo santo y otras, labrados y tallados: Cuadros: posición 44.20.00.00 y estuches y estatuas: posición 44.27.00.00.
- Artículos de terracota, estampados con granulado volcánico: posición 69.13.00.00, de acuerdo con lo establecido por las Notas Explicativas de la NAB en el punto d) de la partida 69.13.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria, para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 1.015. - Bs. As., 31|1|68 DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 482.886 de 1967 en el cual la firma Steiger y Cia S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado "Basf-Vau"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-400.434 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen son pequeños gránulos cúbicos, incoloros, translúcidos insolubles en agua, parcialmente solubles en acetona, benzol, cloroformo, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

- Caracterización de acetato de vinilo .... positiva
- Caracterización de polietileno positiva
- Cenizas .... vestigios
- Espectrograma al Infra-rojo Nº: 850

concluyendo que la muestra analizada está constituída por un copolímero de acetato de vinilo-etileno (materia plástica sintética) y en el análisis ampliatorio Nº C-410.990 obrante a fs. 7 señala que no se ha podido determinar el porcentaje de sus componentes;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 establece que el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 39.02.03.30; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 1 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 39.02.03.30 a la siguiente mercadería:

- "Basf-Vau" copolímero de acetato de vinilo-etileno (materia plástica sintética) en gránulos.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 1.016. - Bs. As., 31|1|68.

VISTO el Expediente Nº 480.521 de 1967 en el cual la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado "Visco D-3330"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C- 399.204 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, límpido, de color pardo claro, de olor característico, emulsionable con agua, soluble en etanol benceno y cloroformo, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

— Pérdida a 100º-105º C. .... 5,7 %
— Cenizas .... vestigios
— Espectrograma I. R. Nº 801
— Caracterización espectrofotométrica de polioxi-propilen-polioxietilenglicol .... positiva
— Caracterización de tensioactivo no iónico .... positiva
— Caracterización de tensioactivo iónico .... negativa

concluyendo que la muestra analizada es un tensioactivo no iónico constituido por un polioxietilen-polioxipropilenglicol;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 10 establece que la mercadería en consulta es análoga, como lo expresa el interesado a fs. 6 a la referida en los Expedientes Nros. 459.847 al 459.851 de 1967 tratados por el Cuerpo en la fecha, en los cuales el interesado acompaña una nota cursada por el proveedor de la mercadería y su traducción correspondiente, en la que se aclara que en el producto del presente "la polimerización del óxido de etileno indicada en el respectivo análisis químico, con polioxipropilenglicol se produce en la etapa final del proceso de manufactura del producto consultado";

Que, prosigue el citado Tribunal, no obstante no aportar el consultante literatura o bibliografía en que se acredite que no se parte de polioxietilenglicol para condensarlo con polioxipropilenglicol sino de este último, al que se incorpora óxido de etileno, puede aceptarse, como en el caso de los citados expedientes, como valederos y con el carácter de declaración jurada, los elementos de juicio aportados por el interesado y en base a ellos establecer que el despacho de la mercadería del presente corresponde efectuarse por la posición 34.02.02.02, por estimarse que la misma es constituida por la condensación de polioxipropilenglicol y polioxietilenglicol, obtenido a partir del primero por incorporación de óxido de etileno; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 9 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 34.02.02.02 a la siguiente mercadería:

— "Visco D-3330". líquido constituido por un producto de condensación de polioxipropilenglicol y polioxietilenglicol obtenido a partir del primero por incorporación de óxido de etileno.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 1.017. - Bs. As., 31|1|68.

VISTO el Expediente Nº 459.849 de 1967, en el cual la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria del producto denominado Visco L-11.046-2, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado Nº C- 395.433 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un producto pastoso de color pardo claro transparente, débilmente emulsionable en agua, soluble en alcohol, éter, cloroformo, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

— Pérdida a 100º-105º C. ..... 0,7 %
— Cenizas .... nulas
— Caracterización de tensioactividad .... no iónica
— Caracterización espectrofotométrica de polioxipropilen-polioxietilenglicoles .... positiva
— Espectrograma IR Nº 793

concluyendo que presenta caracteres de un polioxipropilen-polioxietilenglicoles; agregando en su informe ampliatorio de fs. 2 vta. que está constituida por un producto de condensación de polioxipropilenglicol y polioxietilenglicol;

Que el interesado acompaña a fs. 11 una nota cursada por el proveedor de la mercadería y su correspondiente traducción (fs. 12) en la que se aclara que en el producto del presente "la polimerización del óxido de etileno, indicada en el respectivo análisis químico, con polioxipropilenglicol, se produce en la etapa final del proceso de manufactura del producto consultado";

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 15 establece que no obstante no aportar el consultante literatura o bibliografía en que se acredite que no se parte de polioxietilenglicol para condensarlo con polioxipropilenglicol sino que se parte de este último al que se incorpora óxido de etileno, puede aceptarse como valederos y con carácter de declaración jurada los elementos de juicio aportado por el interesado y en base a ellos establecer que el despacho de la mercadería del presente corresponde efectuarse por la posición 34.02.02.02, por estimarse que la misma es constituida por la condensación de polioxipropilenglicol y polioxietilenglicol, obtenido a partir del primero por incorporación de óxido de etileno, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 14 por la Junta del Ramo;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 34.02.02.02, a la siguiente mercadería:

Visco L-11,046-2, producto pastoso de condensación de polioxipropilenglicol y polioxietilenglicol, obtenido a partir del primero por incorporación de óxido de Etileno.

2º — Notifíquese al intesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 1.018. — Bs. As., 31|1|68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 459.847 de 1967 en el cual la firma Antonio Blanco, despachante de aduana solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado "Visco L 11.046-1"; y

CONSIDERANDO

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C- 395.432 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido denso de color pardo claro débilmente emulsionable en agua, soluble en alcohol, éter, cloroformo, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

— Pérdida a 100º-105º C. ..... 0,7 %
— Cenizas .... nulas
— Caracterización de tensioactividad .... no iónica
— Caracterización espectrofotométrica de polioxipropilen-polioxietilenglicoles .... positiva
— Espectrograma IR Nº 792

concluyendo que la muestra analizada, presenta caracteres de un polioxipropilen-polioxietilenglicoles y en su informe ampliatorio de fs. 2 vta. expresa que está constituida por un producto de condensación de polioxipropilenglicol y polioxietilenglicol;

Que el interesado acompaña a fs. 11 una nota cursada por el proveedor de la mercadería y su correspondiente traducción (fs. 12) en la que se aclara que en el producto del presente "la polimerización del óxido de etileno, indicada en el respectivo análisis químico, con polioxipropilenglicol, se produce en la etapa final del proceso de manufactura del producto consultado";

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 15 establece que no obstante no aportar el consultante literatura o bibliografía en que se acredite que no se parte de polioxietilenglicol para condensarlo con polioxipropilenglicol sino que se parte de este último al que se incorpora óxido de etileno, puede aceptarse como valederos y con el carácter de declaración jurada los elementos de juicio aportados por el interesado y en base a ellos establecer que el despacho de la mercadería del presente corresponde efectuarse por la posición 34.02.02.02, por estimarse que la misma es constituida por la condensación de polioxipropilenglicol y polioxietilenglicol, obtenido a partir del primero por incorporación de óxido de etileno, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 14 por la Junta del Ramo;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 34.02.02.02, a la siguiente mercadería:

"Visco L-11.046-1", líquido constituido por un producto de condensación de polioxipropilenglicol y polioxietilenglicol, obtenido a partir del primero por incorporación de óxido de etileno.

2º — Notifíquese al intesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 1.019. - Bs. As., 31|1|68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 440.353 de 1967 en el cual la firma Angel Solano, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria asignable a Planchas de vidrio óptico transparente teñido, de 1,4 a 1,6 mm. de espesor, homogéneo en su masa, sin estrías y sin burbujas, en medidas aproximadas de 0,40 a 0,80 m., que será utilizado en la fabricación de vidrios para anteojos; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que de conformidad con lo indicado por las Notas Explicativas de la NAB, para la partida 70.18 la mercadería en consulta corresponde despacharse por la posición 70.18.00.20 siempre que se trate de "Planchas de vidrio óptico" o bien "Planchas de vidrio para óptica utilizables en la confección de elementos de anteojería", incluso si se presentan teñidas, caracterizadas por su gran transparencia, límpidas y con alto grado de homogeneidad, con un índice de refracción poco corriente en los vidrios comunes, características que deben reunir los vidrios de dicha posición de acuerdo con lo establecido por la Resolución Nº 8016|67 (Pub. Bol. Of. Nº 21.305); pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 70.18.00.20 a la siguiente mercadería:

Vidrio para óptica, incluso teñido; utilizado en la confección de elementos de anteojería.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado, Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Modifícanse resoluciones por las que se fijan clasificaciones arancelarias para diversas mercaderías.

RESOL. Nº 1.020 — Bs. As., 31/1/68.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Compañía Argentina de Levaduras, S. A., interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Resolución Nº 8.845, obrante a fs. 59 del expediente Nº 424 382 de 1966, adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que el extracto de levadura se encuentra comprendido en la posición 13.03.02.99 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación;

Que la resolución que se recurre fue publicada en el Boletín Oficial Nº 21.328, el 5|12|67, por lo que la apelación presentada el día 22|12|67 ha sido instaurada dentro del plazo legal pertinente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941). según texto dado por el Decreto 16.138/54.

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º Concédese el recurso de apelación interpuesto.

2º — Por el Departamento Clasificación Arancelaria tómese nota y por Sección Despacho notifíquese por memorándum con aviso de retorno y remítase copia de la resolución a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, con constancias pase a la Sección Mesa General de Entradas y Salidas para que tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 1.989 — Bs. As., 11/12/68

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que el despachante de aduana señor Alberto Carlos Pescio apela en tiempo y forma, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana (modificado por Decreto Nº 16.138/54) de la Resolución General Nº 160/66, dictada por la Dirección Nacional de Aduanas en el expediente anexo Nº 442.753/64, por la cual se dispusiera que la mercadería "expeller o residuo de piretro" en su carácter de producto residual de un proceso químico, debía despacharse por la posición 38.19.01.99, con recargo (entonces) del 220%, cualquiera fuera su procedencia, por no figurar la posición NABALALC correlativa en las listas anexas al Decreto Nº 970/64 y su complementario, el Nº 10.546/64;

Que consultada la Comisión de Aranceles, ésta disiente con la posición asignada por la Dirección Nacional de Aduanas al producto en cuestión, por considerar que de acuerdo con los resultados del análisis químico practicado, el texto expreso de la posición NABALALC 12.07.0.08, y las notas explicativas de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas cuya parte pertinente transcribe, corresponde ubicarlo en otra posición, descartando asimismo la asimilación pretendida por el recurrente a dicha posición NABALALC, por constituir ésta una posición específica en que no está encuadrado el producto.

Por tanto, compartiéndose el criterio de dicha Comisión, modifícase la resolución recurrida determinándose para el producto de que se trata la posición NABALALC 12.07.0.99; señalándose al propio tiempo que el mismo corresponde a la posición N. A. D. I 12.07.00.99.

Déjese copia del dictamen de fs. 13/1 y del informe de fs. 15 y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su notificación, publicación y demás efectos.

Luis S. D'Imperio, Secretario de Estado de Hacienda.

RESOL. Nº 1.770 — Bs. As., 3/10/67

VISTOS:

Atento lo actuado y de conformidad con el precedente dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuyos términos se comparten y dan por reproducidos, confírmase lo resuelto por la Dirección Nacional de Aduanas a fs. del adjunto expediente Nº 410.675/62 sobre el régimen tributario aplicable para el despacho a plaza de partidas de palanquilla de acero documentadas antes de la vigencia de la Ley Nº 16.690, pronunciamiento cuya revisión fuera solicitada por la firma de referencia.

Déjese copia del dictamen citado y pase a la repartición nombrada para su notificación, publicación y demás efectos.

Carlos C. Martínez Molteni, Director General de Política Tributaria.

RESOL. Nº 1.010 — Bs. As., 10/1/68

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que la firma Asociados Internacionales S. A. C. I. E. I. y F. apela en tiempo y forma en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana (modificado por Decreto Nº 16.138/54) de la Resolución Nº 2.678, dictada por la Dirección Nacional de Aduanas en fecha 12 de abril del año ppdo., en el expediente Nº 469.007/66 anexo, por la cual se dispone clasificar en la posición 74.03.00.99 al material en cuestión (wire bar de cobre copperweld, barra de acero de sección circular de aproximadamente 11, mm de diámetro, recubierta en toda su extensión por una capa de cobre metálico de aproximadamente 0,5 mm de espesor, observándose una zona de difusión del cobre en el acero —soldadura por fusión—);

Que consultada la Comisión de Aranceles, ésta disiente con la clasificación dispuesta por la repartición del ramo en el caso debatido, al entender que el material de que se trata encuadra en la partida 73.10, como barra de acero trabajado, según se desprende del propio texto de la 1º Regla General de Interpretación y se aclara expresamente en el punto V de los comentarios del aludido texto, así como también por aplicación de lo que determina la Nota Legal Nº de la Sección XV "Regla para la clasificación de los artículos compuestos" y las Notas Explicativas a dicha Sección (— Consideraciones Generales— B) "Artículos compuestos de varios metales comunes") y el Capítulo 73 ("Consideraciones Generales" D), 4, último párrafo) y el Capítulo 74 "Consideraciones Generales, último párrafo).

Que, por otra parte, cabe señalar que el procedimiento por el cual el cobre ha sido asociado al acero puede ser considerado un "plaqueado", según las Notas Explicativas (—Capítulo 73 "Consideraciones Generales— D) 4), circunstancia que no lo aparta del tratamiento arancelario dispensado para el material en cuestión.

Por lo tanto y de conformidad con el criterio clasificatorio dispuesto por la Comisión de Aranceles, que se comparte,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

Modifícase la resolución objeto de re- curso, debiendo clasificarse la mercadería a que se refieren estas actuaciones, en la posición 73.10.02.99 de la NADI.

Déjese copia del dictamen de la Comi- ión de Aranceles y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su notifica- ión, publicación y demás efectos.

D'Imperio.

RESOL. Nº 1.011 — Bs. As., 10/1/68.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que el señor C. Enzo Cragnolini (des- pachante de aduana) apela en tiempo y orma, en los términos del artículo 155 le la reglamentación de la ley de aduana modificado por Decreto Nº 16.138/54) de a Resolución Nº 818, del 30 de enero del ño ppdo., dictada por la Dirección Na- ional de Aduanas en el expediente ad- unto, Nº 456.067/66, por la cual se dis- one que la mercadería en cuestión brasivo en pasta base de diamante en polvo y un dispersante no iónico —ester olioxialquilado—) encuadra en la posi- ión 34.05.00.00, dejándose constancia ue su importación se halla suspendida por Decreto Nº 10.682/65.

Que consultada la Comisión de Arance- es, ésta disiente con la ubicación aran- elaria asignada por la repartición del amo, al entender que, como surge ex- presamente de la Regla 5ª de las Normas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura, el producto consultado en- uadra, por su naturaleza constitutiva, en a posición 71.04.00.01, en cuanto se re- iere a polvos de diamante, etc.

Por tanto, compartiendo el criterio cla- ificatorio dispuesto por la Comisión de aranceles en su dictamen obrante a fo- as 13/14,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

Modifícase la resolución objeto de re- urso, debiendo despacharse el produc- o denominado "abrasivo en pasta a base e diamante en polvo y un dispersante o "iónico" (ester polioxialquilado) por a posición 71.04.00.01 de la NADI.

Déjese copia del referido dictamen y ase a la Dirección Nacional de Aduanas ara su notificación, publicación y de- nás efectos.

D'Imperio.

ESOL. Nº 1.047 — Bs. As., 23/1/68.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que la firma John Deere Argentina, A. C. I., apela en tiempo y forma, en s términos del artículo 155 de la regla- entación de la ley de aduana (modifi- ado por el Decreto Nº 16.138/54) de la esolución Nº 61, de fecha 5 de enero el año ppdo., dictada por la Dirección acional de Aduanas en el expediente djunto Nº 425.535/66 (gestión que ini- ara el Centro de Navegación Trasatlán- ca), por la cual se dispone que la mer- adería en cuestión ("containers" y "pa- ets") que se utilizaban para el transpor- y manipuleo de mercaderías en las peraciones de exportación e importación be despacharse del siguiente modo: los ontainers", por la posición 86.08.00.00, ientras que los "pallets" de aluminio, r la 76.10.00.93 y los de madera por la .21.00.00. sea ello cuando se importen cíos o solos, sea conteniendo o soste- èndo otras mercaderías y agraviándo- exclusivamente en cuanto al último puesto.

Que consultada la Comisión de Arance- ésta disiente con la clasificación dis- esta por la repartición del ramo, al nsiderar que la solución para casos mo el que se plantea en estas actuacio- s ha sido dada al dictar aquel orga- smo el dictamen Nº 370/67, que rati- a el criterio clasificatorio que se sus- ntara en el Nº 258/66, que corren agre- dos, y por los cuales se dejó expuesto: ue en los casos en que se importe mer- derías sobre "pallets", tarimas o ban- jas se entiende que éstos deben despa- se conjuntamente con la mercadería no elemento de embalaje, siempre que arden relación, en valor y calidad, con mercadería que soporte".

Que, por otra parte, cabe destacar que ta Secretaría de Estado al pronunciarse una cuestión similar a la de autos, ediante Resolución Nº 1.357/67, cuya pia se acompaña, sostuvo para igual ercadería el mismo tratamiento aran- lario al que se deja expresado en el rrafo precedente, revocando la Reso- ción Nº 144/66, dictada por la Direc- ón Nacional de Aduanas.

Que el criterio de considerar como em- lajes a las tarimas (fr.: palettes; ing.: llets) es de uso internacional, como lo vela la Convención Aduanera relativa la Importación Temporal de Embala- s, firmada en Bruselas el 6 de octubre 1960, proyectada por el Consejo de operación Aduanera sobre la base de trabajos que efectuara en estrecha laboración con organismos del Acuerdo neral de Aranceles Aduaneros y Co- ercio (GATT) y la Cámara de Comer- Internacional (CCI), por ser lo que iginalmente fue de aplicación a dichas rimas aunque quedara previsto poste- rmente, por acuerdo entre el GATT y Consejo de dicha Convención, que de- ía de serlo con la conclusión de la Convención específica que preparaba la Comisión Económica para Europa y que fuera firmada en Ginebra el 9 de diciembre de 1960 (Convención Europea relativa al régimen aduanero de las tarimas utilizadas en el transporte internacional).

Que dicho criterio es igualmente aplicable a los contenedores o cajas de carga (containers), según también lo indica el documento 9980 F (62) del Consejo de Cooperación Aduanera, en su comentario a la Convención sobre importación temporal de embalajes citada, señalando que los contenedores de un metro cúbico o más de capacidad interior fueron excluidos específicamente del ámbito de aplicación de ella, pese a encuadrarse en la definición general de embalajes del artículo I a), a fin de evitar el doble empleo o superposición con la Convención aduanera relativa a los containers de la Comisión Económica para Europa, firmada en Ginebra el 18 de mayo de 1956, destacando la opinión del comercio en el sentido de que dado que esta última está solo abierta a un número restringido de países, convendría que la de Embalajes se aplicará a todo tipo de container no cubierto por ella para facilitar su empleo en el tráfico entre todo país perteneciente a las Naciones Unidas o sus instituciones especializadas.

Que por ello cabe puntualizar al respecto de los containers, y hasta que no se dicte una disposición que modifique el principio, que cuando se importen conteniendo mercaderías, deben seguir la suerte de éstas, salvo que ofrezcan características tales, por su calidad o valor en relación con la mercadería, que los aparten de lo que admiten las prácticas comerciales.

Por tanto y de conformidad con el criterio clasificatorio sustentado por la Comisión de Aranceles en los dictámenes aludidos, concordante con el que establece la citada resolución de esta Secretaría de Estado,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

Modifícase parcialmente la resolución objeto de recurso, declarándose que los pallets y containers, cuando se importen sosteniendo o conteniendo mercaderías, deben despacharse conjuntamente con las mismas —como elementos de embalaje o envases de transporte—, siempre que guarden relación, en valor y calidad, con esas mercaderías.

Pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su notificación, publicación y demás efectos.

D'Imperio.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Sanción de apercibimiento a la firma Boker y Cía. S. A. Comercial, Industrial y Financiera.

Nº de Inscripción: 3.394 — Asamblea del 23|1|68.

Buenos Aires, 23 de enero de 1968.

VISTOS:

Que la sociedad Boker y Cía. S. A. Comercial, Industrial y Financiera no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

Considerando:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 23|9|66 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia
Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquella;

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia - Contable.

$ 2.200.— e.16|2 Nº 56.154 v.16|2|68

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Sanción de apercibimiento a la firma Matadero y Frigorífico Río Luján S. A. I. y C.

Nº de Inscripción 14.188 — Asamblea del 9|12|67.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1967.

VISTOS:

Que la sociedad Matadero y Frigorífico Río Luján S. A. I. y C. no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha diciembre 10 de 1964 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia
Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquella;

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

$ 2.200.— e.16|2 Nº 56.268 v.16|2|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

Expediente Nº 2090|62

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Nombre de la empresa: Expreso General Urquiza, S.R.L. Domicilio de la misma: Rioja 224|38, Capital Federal. Clase de servicio: pasajeros. Itinerario: Modificación de recorrido de los servicios que presta entre Capital Federal— Villaguay (Provincia de Entre Ríos), en el tramo comprendido Gualeguaychú y Urdinarrain (Prov. de Entre Ríos), utilizando ruta provincial 20 en reemplazo de la ruta nacional Nº 12, manteniendo la modalidad de tráfico autorizada; desde el tramo Capital Federal — Atracadero Talavera, con destino a localidades ubicadas entre empalme Brazo Largo y Villaguay, ambas incluídas y viceversa.

Luis J. Fernández Alonso. Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.320. e.16|2. Nº 56.279. v.16|2|68

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS
(Decreto 5364|67, Art. 6º)

Proyecto Nº A—01.0.0109. Régimen solicitado Ley 14.780. Decretos Nros. 5339|63 y 3113|64. Monto de la inversión: u$s. 115.000.000 —. Localización de la Planta: Bahía Blanca (Pcia. Buenos Aires). Bienes a producir: Etileno 118.000 ton|año. Cloro 90.000 ton|año. Soda cáustica 100.000 ton|año. Cloruro de vinilo monómero 50.000 t.|a. Polietileno 40.000 t|n.; solventes clorados 20.000 t:a.; Oxido de Etileno 15.000 t|n.; Oxido de propileno 10.000 t|a.; Glicoles Etilénicos 20.000 t|a.; Glicoles polipropilénicos 10.000 t|a., Acetaldehido 40.000 t|a. Iniciación de Actividades 2º Semestre 1971. Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.16|2. Nº 794. v.20|2|68

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

LEY Nº 11.723

6 de Setiembre de 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto - Ley 12.063|57)

944.307. — Don Camilo. — Camilo Aldao, julio 1967. Nº 55. Arg.

944.308. — Eco Garmense. — De la Garma. agosto 1967. Nº 1959|60. Arg.

944.309. — Floricultura. — Cap. mayo agosto 1967. Nº 52|63. Arg.

944.310. — Lirio Seráfico. — Córdoba. marzo, abril 1967. Nº 104. Arg.

944.311. — Lirio Seráfico. — mayo, agosto|67. Nº 105. Arg.

944.312. — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. — Cba. sep., oct. 67. Nº 347 - 348. Arg.

944.313. — Mundo Whitense. — Ing. White. Ag'67. Nº 513 - 514. Arg.

944.314. — Revista Marítima. — Cap. junio, agosto 1967. Nº 905 - 910. Arg.

944.315. — San José Obrero. — Basavilbaso. abosto 1967. Nº 39 - 42. Arg.

944.316. — 7 de Julio. — Sáenz Peña, agosto 1967. Nº 938 - 959. Arg.

944.317. — Tornquist. Tornquist. agosto 1967. Nº 2018 - 2019. Arg.

944.318. — Verdad. — Luján. agosto 1967. Nº 1312 - 1315. Arg.

Inscriptas

944.322. — Héroes Ignorados. — literaria. 1 vol. 100 págs. Castell. Aut: Juan Isidro Tamburini. Edit: Edit. Plus Ultra. Imp: Federico Lozano. Ej. 1.000. $ 250. Bs. As., 8|7|67. Present: Belisario Roldán. Arg.

944.328. — Instalación Sanitaria en Edificios. — Técnica. 1 vol. 136 págs. Castell. Aut: M. D. Díaz Dorado. Edit: Edit. Centro de Estudiantes de Arquitectura ECEA. Imp: Organización Marem. Ej. 500. $ 260. Bs. As., junio|64. Arg.

944.349. — Misionera Tucumana. — canción. música. 2 págs. Aut: Elida Filomia de López. Edit: Autor. Imp: Jorge Pose. Ej. 50. $ 20. Bs. As., 7|7|67. Arg.

944.350. — Misionera Tucumana. — canción. letra. castell. Aut: Delia M. Bruzzone. 2 págs. Edit: Autor. Imp: Jorge Pose. Ej. 50. $ 20. Bs. As., 7|7|67. Arg.

944.351. — Hellas (Grecia). — quincenal. Int. Gral. castell. Griego. Nº 1303. Prop: Juan Ziampris. Leonidas Triantafilidis. Ariadni Pantelidis y Juan Gianulas. Direc: Juan Ziampris. Leonidas Triantafilidis. Ariadni Pantelidis. Meletis Melissaris. Ej. 1.200. $ 25. Susc. anual 600. Bs. As., 1º|9|67. Arg.

944.356. — Palabra Viva. — Trimestral. religiosa. castell. Nº 429 - 31. Prop: Consejo Unido de Educación Cristiana. Direc: Carlos A. Valle. Ej. 600. $ — Bs. As., set.|nov. 67 Arg.

944.364. — Artistas del Progreso. — marcha de los fotógrafos. letra. castell. 2 págs. Aut: Juan Camilo Sánchez. Edit: Santa Elena. Imp: Idem. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 18|8|67. Arg.

944.365. — Artistas del Progreso. — marcha de los fotógrafos. música. 2 págs. Aut: Juan Camilo Sánchez. Edit. e Imp: Santa Elena. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 18|8|67. Arg.

944.368. — Odontología del Viviente. Poesía. 1 vol. 106 págs. Aut: Héctor Broggi Carranza. Edit: Fondo Editorial de Córdoba. Imp: La Docta SRL. Ej. 1.000. $ 290. Córdoba, 17|6|67. Arg.

944.390. — Todo Decir Guarda Respaldo. — filosófica. 1 vol. 149 págs. Castell. Aut: Gregorio Feldman. Edit: Autor. Imp: Stilcograf. Ej. 1.000 $ 350. Bs. As., 11|11|66. Arg.

944.391. — Historia de mi Amor. — Rasguido doble. letra. castell. 2 págs. Aut: Mario Jorge Vallejos. Edit. e Imp: Santa Elena. Ej. 1.000. $ 40. Bs. As., 21|6|67. Arg.

944.392. — Historia de mi Amor. — Rasguido doble. — música. 2 págs. Aut: Mario Jorge Vallejos. Edit. e Imp: Santa Elena. Ej. 1.000. $ 40. Bs. As., 21|6|67. Arg.

944.393. — Mi Unico Amor. — chamamé. letra. castell. 2 págs. Aut: Mario Jorge Vallejos. Edit. e Imp: Santa Elena. Ej. 1.000. $ 40. Bs. As., 21|6|67. Arg.

944.394. — Mi Unico Amor. — chamamé. música 2 págs Aut: Mario Jorge Vallejos. Edit. e Imp: Santa Elena. Ej. 1.000. $ 40. Bs. As., 21|6|67. Ar.

944.404. — Esso Grama. — Bimensual. promoc. ventas. castell. Nº 262. Prop: Esso S. A. Petrolera Argentina. Direc: Angel A. Bistoletti. Ej. 2.800. Bs. As., mayo, junio 1967. Arg.

944.405. — Servinoticias. — bimensual. proc. ventas. castell. Nº 6. Prop: Esso S. A. Petrolera Argentina. Direc: Angel A. Bistoletti. Ej. 3.500. Bs. As., junio, julio 1967. Arg.

944.407. — A. P. S. A. — mensual. Int. Gral. Castell. Nº 257. Prop: Asoc. Patronal de Sastrerías de Avellaneda. Direc: Pablo Rejo. Ej. 1.500. Bs. As., abril 1967. Arg.

944.418. — Nosotros y Alrededor la Vida. — teleteatro episódico. 144 págs. castell. Aut: Elsa Martínez. Obra televisada por Canal 13 de Cap. junio 67. Arg.

944.419. — Espera la Oscuridad. — obra teatral. 103 págs. castell. Aut: Frederick Knott. Trad. inglés: Manual Barbera, obra representada en el Teatro Argentino de Cap. el 31|8|67. Arg.

944.420. — La Isla. — obra teatral. 39 págs. mecanograf. castell. Aut: Fabio Mauri. Trad. Italiano: Humberto Riva. Obra representada en el Teatro A. B. C. de Cap. el 9|8|67. Arg.

944.421. — Disparó y Acertó. — obra teatral. 10 págs. mecanograf. castell. Aut: Simón Dzigan. Obra representada en el teatro Opera de Cap. el 21|8|67. Arg.

944.422. — En la Cárcel del Tel-Aviv. — obra teatral. 8 págs. mecanograf. castell. Aut: Simón Dzigan e Ismael Schumacher. Traduc: Hebreo: Solly. obra representada en el teatro Artea de Cap. el 22|6|67. Arg.

944.423. — Einstein - Weinstein. — obra teatral. 7 págs. mecanograf. castell. Aut: Simón Dzigan e Israel Schumachers. Trad. Hebreo, Solly. obra representada en el teatro Artea de Cap. el 22|6|67. Arg.

944.424 — Un reencuentro con la vida — radioteatro episódico. 129 pág. mecanograf. Aut.: Hernández, Luis Bautista. Obra irradiada por L.V. 6 Radio Nihuil de Mendoza, agosto 1967. Arg.

944.425 — Hay que matar a Guillermo Acuña — radionovela episódica. 26 pág. mecanograf. castell. Aut.: Leonardo de Vicente y Lucy Rossi. Obra irradiada por L.V. 7 de San Miguel de Tucumán, agosto 1967. Arg.

944.426 — Una noticia y una reflexión — radioteatro unitario. 6 pág. mecanograf. castell. Aut.: Augusto Reyes. obra irradiada por L.V. 4 de San Rafael de Mendoza, junio 1961. Arg.

944.427 — Sacando astillas — radioteatro unitario. 6 pág. castell. mecanograf. Aut.: Augusto Reyes. Obra irradiada por L.V. 4, de San Rafael de Mendoza. enero 1963. Arg.

944.428 — Un drama ignorado — radioteatro unitario. 3 pág. mecanograf. irradiada en L.V. 4 de San Rafael de Mendoza, mayo 1961. Arg.

944.429 — Recuerdos del Zorzal — radioteatro unitario. 5 pág. mecanograf. castell. Aut.: Augusto Reyes. Obra irradiada por L.V. 4 de San Rafael de Mendoza, enero 1963. Arg.

944.430 — Poker de Ases para el Tango — radioteatro unitario. 8 págs. mecanograf. castell. Aut.: Augusto Reyes. Obra irradiada por L.V. 4 San Rafael de Mendoza, sept. 62. Arg.

944.431 — Por las rutas de España — radioteatro unitario. 8 pág. mecanograf. castell. Aut.: Augusto Reyes. Obra irradiada por L.V. 4 San Rafael de Mendoza, mayo 1961. Arg.

944.432 — Imágenes de Tradición — radioteatro unitario. 7 pág. mecanograf. castell. Aut.: Augusto Reyes. Obra irradiada por L.V. 4 San Rafael de Mendoza, mayo 1961. Arg.

944.433 — Italia de ayer y de hoy — radioteatro unitario. 6 pág. castell. mecanograf. Aut.: Augusto Reyes. Obra irradiada por L.V. 4 San Rafael de Mendoza, agosto 1962. Arg.

944.434 — La España de nuestros padres — radioteatro unitario. 130 pág. castell. Aut.: Raimundo Díaz Alejo. Obra irradiada por L.R. 4 Radio Splendid de Cap. junio 1967. Arg.

944.435 — Un cuento para mirar — pasatiempo en 2 tiempos. 21 pág. castell .mimeograf. Aut.: Julio Yorio y Liliana Paz. Obra representada en el Pequeño Teatro de Cap. el 13|6|67. Arg.

944.436 — El pagador de promesas — obra teatral. 75 págs. castell. mimeograf. Aut.: Alfredo Díaz Gómez. Trad. portugués: Daniel Cherniavsky. Obra representada en el Teatro Artes y Ciencias de Cap. el 31|8|67. Arg.

944.437 — Marat-Sade — obra teatral. 84 pág. mimeograf. castell. Aut.: Peter. Traduc. del alemán: Agustín Cuzzani y Nicolás Costa. Obra representada en el Teatro del Globo de Cap. el 1|8|67. Arg.

944.438 — Campeones Americanos — marcha. letra, castell. 2 pág. Aut.: Palito Ortega y Oscar Toscano. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmenns. Ej. 275. $ 50. Bs. As. 3|9|67. Arg.

944.439 — Campeones Americanos — marcha música. 2 pág. Aut.: Palito Ortega y Oscar Toscano. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns. Ej. 250. $ 50. Bs. As. 3|9|67. Arg.

944.444 — Revista Gremial del Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Mendoza — trimestral Int. gral. castell. prop. Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Mendoza. Direc.: Carlos Chantefort. Ej. 2500. Nº 837. Mendoza, agosto 1967. Arg.

e.16|2 Nº 783 v.16|2|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688— sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALVAREZ, Leandro
ALBORNOZ, José Bartolomé
ALCARAZ, Mario Luis
ACEVEDO, Manuel Vicente
ALEGRE, Ventura
ARIAS, Gabriel Eleuterio
BECERRO, Rafael Carlos
BORGUES, Raúl Luis
BELLO, Juan Carlos
CANTOS, Francisco Ambrosio
CAMPOS, Héctor Bebe
CALLEJO, Hugo Alvaro
CORIA, Juan Alfredo
CAÑAS, Miguel Guillermo
CLEMENTE, Antonio
CARRANZA, Juan Eloy
DA CAMPO, Hugo
DIAZ, Carlos
DEL GRECO, Héctor Hugo Vicente
DOMINGUEZ, Felipe Santiago
ESPINOSA, Irineo
FALAPPA, Armando
GARCIA, Carlos Augusto
GALEOTA, Juan José
GRIOLI, Roberto
GONZALEZ, Máximo
GONZALEZ, Albano
KASS, Luis
LONCAMILLA, Daniel
LOPEZ, Pedro Manuel
MAIDANA, Crispín
MARTINEZ, José
MAIDANA, Juan Manuel
MARINELLI, Miguel Angel Roque
MASTROMONACO, Juan
MARTINEZ, José de Jesús
MIGLIARINI, Luis Sergio
MUSOTTO, Francisco
NOCEDA, Enrique
OLOCCO, Jorge Bartolo
PELLEROLA Miguel
PASSERA, Eduardo
PEREIRA, Paulino
PASCUAL RAIMUNDO, Colameo
PINTOS, Eduardo Ricardo
PEÑA, José Carlos
PALAVECINO, Sixto Urbano
PALMA, Elpidio Gerónimo
PUZZO, Luis
PONCE, Octavio
RUIZ BARRIOS, Victoriano
RODRIGUEZ, Agudín José
SCHUNK, Víctor
TACHINI, Luis Alberto
TREJO, Angel Lázaro
TIRAPEGUI, Augusto
ULLUA, Juan
VIDAL GUERRERO, José Hernán.

— Buenos Aires, febrero de 1968.

e.16|2. Nº 793. v.4|3|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo del Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 7 del Dr. Horacio Méndez Chavarría, iniciados con anterioridad al año de 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes, del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.14|2. Nº 717. v.16|2|68

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 59.165|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, secretaría Nº 7 del Dr. Alejandro A. Pinedo, iniciados con anterioridad al año de 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.14|2. Nº 718. v.16|2|68

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 59.137|66

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Correccional letra "L", a cargo del Dr. Luis E. Argüero, secretaría Nº 69, del Dr. Martín Bárcena, iniciados con anterioridad al año de 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.14|2. Nº 719. v.16|2|68

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 44.816. Prov. 1966

La Institución necesita proveer el cargo de Inspector de Obras Domiciliarias en el Distrito Córdoba (ciudad homónima).

Sueldo para aspirante externo: pesos 35.000 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de Maestro Mayor de Obras

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo al domicilio del aspirante o en el Departamento de Personal - Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 7 Marzo 1968

e.16|2-Nº 776.v.20|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 768-DEAB-1968

La Institución necesita proveer el cargo de Inspector para contralor de trabajos en instalaciones externas de desagües cloacales y pluviales en la Dirección de Explotación Aglomerado Bonaerense.

Sueldo para aspirante externo: pesos 32.507 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los aspirantes deberán poseer título de maestro mayor de obras y acreditar amplios conocimientos sobre construcción, conservación y funcionamiento de instalaciones de desagües

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 7 Marzo 1968.

e.16|2-Nº 777.v.20|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 132. DEAB. 1968.

go de Informante Técnico Especializado - Departamento Cloacas y Fluviales - Aglomerado Bonaerense - Clase X

Sueldo para aspirante externo: pesos 35.000 m|n., más salarios familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de Maestro Mayor de Obras y acreditar amplios conocimientos sobre construcción, conservación y funcionamiento de instalaciones de desagües, práctica en presupuestos, especificaciones técnicas y reglamentaciones en vigencia.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal - Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 7 Marzo 1968.

e.16|2-Nº 778-v.20|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 2024-Prov-1968

La Institución necesita proveer el cargo Aprobador de Planos en el Distrito Azul (Buenos Aires)

Sueldo para aspirante externo: pesos 32.507 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo a su domicilio o en Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, si se domicilia en la misma

Plazo presentación: 7 Marzo 1968.

e.16|2-Nº 779-v.20|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 1.606-Prov.-1968

La Institución necesita proveer un cargo de ingeniero ayudante en el Distrito Paraná (Entre Ríos)

Sueldo para aspirante externo: pesos 47.920 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero electromecánico o ingeniero mecánico inscripto en el Consejo Profesional de la especialidad.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo a su domicilio o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, si se domicilian en la misma.

Plazo presentación: 7 Marzo 1968.

e.16|2-Nº 780-v.20|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 57.560-DMcI - 1967

La Institución necesita proveer dos cargo de Inspector de Conservación y|o Funcionamiento de Obras, Talleres, etc

Sueldo para aspirante externo:

Ingeniero $ 47.920 - Técnico Mecánico o Electromecánico $ 38.739 más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de Ingeniero en cualquiera de las especialidades involucradas dentro del Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista con un año —mínimo— de experiencia o de Técnico Mecánico o Electrotécnico egresado de Escuelas Industriales de la Nación (ciclo superior) con siete años —mínimo— de experiencia; o sin título pero debiendo acreditar un mínimo de años de experiencia en trabajos técnicos relacionados directamente con instalaciones electromecánicas y tener conocimiento de hidráulica.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 7 Marzo 1968.

e.16|2-Nº 781-v.20|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 55.542-DEAB-1967

La Institución necesita proveer el cargo de aprobador de planos de obras sanitarias establecimientos industriales de Aglomerado Bonaerense.

Sueldo para aspirante externo: pesos 32.507 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los aspirantes deberán poseer título de maestro mayor de obras o similar, o estudiante universitario de ingeniería civil o hidráulica, que hayan completado totalmente el 4º año de estudios.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 7 Marzo 1968.

e 16|2-Nº 782-v.20|2|68

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 55.546|DEAB|1967

La Institución necesita proveer el cargo de Inspector Especializado de Niveles y Conexiones Cloacales - Departamento Instalaciones Internas - Capital Federal - Clase IX.

Sueldo para aspirante externo: pesos 32.507 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de Maestro Mayor de Obras o equivalente o constructor de obras sanitarias de primera categoría.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 5 Marzo 1968.

e.14|2-Nº 724-v.16|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 51.026.DGT|1967

La Institución necesita proveer el cargo de Ayudante Técnico Principal en el Departamento Ley 12.910 (Capital Federal).

Sueldo: $ 52.198 m|n. más salario y|o antigüedad.

Título: Contador Público Nacional.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo a su domicilio o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 5 Marzo 1968.

e.14|2-Nº 725-v.16|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 49.372 DEAB|1966

La Institución necesita proveer el cargo de Jefe Estación Elevadora Capital - Clase XIII.

Sueldo para aspirante externo: pesos 60.321 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero, preferentemente en cualquiera de las especialidades electromecánicas.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 5 Marzo 1968.

e.14|2-Nº 727-v.16|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 50.155-DC-1967

La Institución necesita proveer los siguientes cargos en la Inspección de Obras Aglomerado Norte (Buenos Aires), con las remuneraciones y los títulos que en cada caso se indica:

1 Jefe de Inspección, Ingeniero Civil, sanitario, hidráulico o en construcciones pesos 57.891.—

1 Inspector Principal, ingeniero o arquitecto $ 47.920.— Agrimensor pesos 42.508.— Maestro mayor de obras pesos 40.339.—

2 Inspectores Auxiliares Maestro mayor de obras $ 29.641.— Técnico constructor $ 28.145.—

Los haberes indicados se incrementarán con las sumas que correspondan por salario familiar y|o antigüedad.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 5 Marzo 1968.

e.14|2-Nº 726-v.16|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 47.860—Prov.1965

La Institución necesita proveer los siguientes cargos en la Inspección de Obras Lanús (Bs. Aires), con las remuneraciones y títulos que en cada caso se indica:

1 Receptor verificador general de equipos y|o instalaciones electromecánicas. Ingeniero, preferentemente ingeniero industrial o en las especialidades involucradas dentro del Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica o Eléctrica. $ 57.891.—.

1 Receptor verificador especializado de equipos y|o instalaciones electromecánicas. Título habilitante expedido por Escuela de Educación Técnica Ciclo Superior, en cualquiera de las especialidades mecánica o eléctrica. $ 38.739.—.

1 Informante técnico principal. Título habilitante en las especialidades involucradas dentro del Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica o Eléctrica. $ 47.920.—. — Los haberes indicados se incrementarán con las sumas que correspondan por salario familiar y|o antigüedad. — Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal. Consultas Telefónicas: 42-0051. Int. 145 (División Montajes). Plazo presentación: 5 marzo 1968.

e.14|2. Nº 728. v.16|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 46.744, Prov. 1967

La Institución necesita proveer el cargo de Delegado Contable en Bragado (Buenos Aires).

Sueldo para aspirante externo: $ 35.000.— m|n., más salario familiar y antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de Perito Mercantil con 3 años de práctica como mínimo.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 5 marzo 1968

e.14|2. Nº 729. v.16|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 25.167.DEAB.1967

La Institución necesita proveer el cargo de Ayudante Técnico General, Departamento Distritos, Aglomerado Bonaerense, Clase XV.

Sueldo para aspirante externo: $ 52.448.— m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de Maestro Mayor de Obras o similar.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 5 marzo 1968.

e.14|2. Nº 730. v.16|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 131.DEAB.—1968

La Institución necesita proveer el cargo de Ayudante técnico auxiliar en el Departamento Instalaciones Internas Aglomerado Bonaerense, Cap. Federal, Clase XI.

Sueldo para aspirante externo: Ing. o Arq $ 47.920.—; Agrimensor: $ 40.358.—; M. M. de Obras: $ 38.739. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero civil o de construcciones, arquitecto, agrimensor, mestro mayor de obras o título equivalente a constructor de obras sanitarias de primera categoría.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 5 marzo 1968.

e. 14|2. Nº 731. v.16|2|68

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"L"

LA MODELO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 18, 20 y 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1968, a la hora 9, en en la sede social, Avenida Directorio 6023, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Venta de la planta industrial ubicada en Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

2º — Situación del síndico titular.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 16|2 Nº 56.382 v. 22|2|68

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Suministros
Balcarce 50, planta baja
T. E.: 33-9152 / 30-1117 — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 343

Llámase a licitación pública para el día 28 de febrero de 1966, a las 15 horas, a efectos de contratar el alquiler de una (1) máquina fotocopiadora eléctrica, por el período comprendido entre marzo y diciembre de 1968.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.16|2 Nº 792 v.19|2|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONGRESO DE LA NACION
INTERVENCION
Organismo Central

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de febrero de 1968, a las 15 horas, con el objeto de contratar, por "ajuste alzado", la provisión y colocación de mallas metálicas en puertas y ventanas del edificio del Congreso de la Nación. Presupuesto oficial: $ 5.000.000.

Apertura, pliego e informes, en el Departamento Compras, H. Yrigoyen 1835, de 13 a 20 horas.

e.16|2 Nº 754 v.20|2|68

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION REGIONAL ROSARIO
Expte. Nº 00241

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 28 de febrero de 1968, a las 10 horas, para la provisión de leche en polvo para los Hospitales "Nacional del Centenario" y "Dr. José María M. Fernández". Valor del pliego: $ 1.000 m|n., a adquirirse en Subdirección Contrataciones, Bv. Oroño 1261, Rosario, en el horario de 7 a 11 horas.

e.16|2 Nº 755 v.19|2|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
(Expte. 0.13/68 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 23|2|68, a las 15 horas, en la Dirección de Obra Social, Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para resolver la contratación por la Asistencia Médica Integral para Afiliados de la Obra Social de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada Dirección, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director.

e.16|2 Nº 756 v.19|2|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 5|68

Llámase a Licitación Pública Nº 2'68 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1968, a las 10.00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos, frescos, verduras y frutas, con destino al racionamiento general del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes, de 6.00 a 13.00 horas.

El Jefe Administrativo.

e.16|2-Nº 757-v.20|2|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 4|68

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1968, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Carne Vacuna de primera calidad, con destino al racionamiento general del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes, de 6.00 a 13.00 horas.

El Jefe Administrativo.

e.16|2-Nº 758-v.20|2|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expte. S. 30|68 - (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 29|2|68, a las 8.00 horas, en la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de racionamiento, a suministrar durante el trimestre abril|junio de 1968.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días laborables, de 6 a 13 horas, o|a División Contrataciones I. P., Paso 550, 3er. piso, Capital Federal. — El Director.

e.16|2-Nº 759-v.20|2|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expte. S. 29'68 - (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 29|2|68, a las 8.30 horas, en la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de 19.800 kgs. de carne vacuna de 1ra. calidad, a suministrar durante el trimestre abril-junio de 1968.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días laborables, de 6 a 13 horas, o|a División Contrataciones I. P., Paso 550 - 3er. piso, Capital Federal. — El Director.

e.16|2-Nº 760-v.20|2|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 8451 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de febrero de 1968, a las 11, en el Distrito 19º, Catamarca, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "El Alto", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.16|12 Nº 761 v.19|2|68

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 1
Expte. 953|OS|68

Llámase a Licitación Pública hasta el 23 de febrero del cte. año, a las 11 horas, para la adquisición de Películas Radiográficas de 24x30, 30x40 y 35,6 por 43,2 cm.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 11 a 17, en el Departamento Administrativo y Acc. Social (Compras), sito en la calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicado. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968.

$ 456.— e.19|2 Nº 56.152 v.21|2|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 23-P 68 — Vencimiento: 11 de marzo de 1968, a las 11.30 horas.

Por la contratación de un Sanatorio para servicios asistenciales, por el término de un (1) año.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en nuestras oficinas sitas en la Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención: de 7 a 17 horas.

e.16|2 Nº 784 v.4|3|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 18-P|68 — Vencimiento: 6 de marzo de 1968, a las 10.30 horas.

Por l adquisición de Baldes y Bolsas de Lona, Lonas Impermeables y Cataviento.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en nuestras oficinas sitas en la Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención, de 7 a 17 horas.

e.16|2 Nº 785 v.22|2|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MENDOZA
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 26 de febrero de 1968, a las 11 horas, para la venta de uvas blancas, tintas y mezcla, provenientes de la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza y Subestación Experimental Junín.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza, Carril San Martín 3853, Luján de Cuyo, Mendoza, donde se realizará la apertura de los sobres el día y hora indicados.

e.16|2 Nº 762 v.19|2|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 317.871/67

Llámase a Licitación Pública Nº 6309, 2º llamado, para la recolección de residuos de 21 monoblocks ubicados en la Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1968, de acuerdo a especificaciones.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en día hábil, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el lugar indicado el día 23 de febrero de 1968, a las 15.15 horas, en presencia de autoridades e interesados.

e.16|2 Nº 763 v.19|2|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Expte. Nº 335.408|68. — Apertura: el 19|3|68, a las 14.30 horas: 3 máquinas Tipográficas a 2 colores.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº - Puerto Nuevo, Capital Federal - División Compras - T. E. 32-1130.

e.16|2-Nº 764-v.29|2|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. — Apertura: 23|2|68, a las 15 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración - División Compras - Bmé. Mitre 326 - 3er. Piso - Local 310, Capital. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 800.

e.16|2-Nº 786-v.19|2|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 8.240|67

Llámase a Licitación Pública Nº 9, el día 29 de febrero de 1968, a las doce y treinta horas, por la provisión de 98.500 litros de nafta y 3.600 litros de gas-oil marca Y.P.F., durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1968.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 601, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.16|2 Nº 765 v.19|2|68

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 03-968 — Apertura: 29 de febrero de 1968, a las 16 horas. — Adquisición de artículos de electricidad y de baja tensión.

Licitación Pública Nº 07-968 — Apertura: 8 de marzo de 1968, a las 16 horas. — Remodelación locales sanitarios edificio Anexo Velasco. — Precio del pliego: m$n. 1.500.

Licitación Pública Nº 17-968 — Apertura: 8 de marzo de 1968, a las 16.15 horas. — Remodelación planta baja y entrepiso edificio Anexo Velasco. — Precio del Pliego: m$n. 1.500.

Licitación Pública Nº 21-968 — Apertura: 28 de febrero de 1968, a las 16.20 horas. — Construcción y provisión de escalerillas de madera para estanterías.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.

e.16|2 Nº 795 v.19|2|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 24|68. Para la Provisión de 12 equipos hidrogrúas perforadores.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 15 de marzo de 1968, a las 12.30 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 24|68.

e.16|2-Nº 787-v.29|2|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

La licitación pública para la construcción del Establecimiento Sud-Oeste de Depuración de Líquidos Cloacales ha sido postergada hasta el 4|4|1968, a las 15. — Expediente: 19.828|1963. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 9.245.873 m|nacional.

e.16|2-Nº 766-v.11|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Construcción de las obras de provisión de agua y desagüe cloacal en la localidad de Caseros (Partido 3 de Febrero - Buenos Aires). — Expediente: Nro. 1.714|1968. — Apertura: 5|4|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Martín (Buenos Aires). — Depósito de garantía: pesos 6.908.043 m|n.

e.16|2-Nº 767-v.11|3|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION Y ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 316|68, hasta el día 5 de marzo de 1968, a las 16 y 30 horas, para la provisión, montaje y ensayos en obra de las instalaciones eléctricas de control y comando centralizado de motores y elementos de la unidad, en el elevador terminal de Puerto Ramallo, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado. — Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. — Pliego: $ 4.000 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 19.824.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 198.240 m|n.

e.16|2-Nº 768-v.4|3|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 799-0, hasta el día 29 de febrero de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" los trabajos de refuerzos de estructura y entrepiso en el Local Biblioteca de la Morgue Judicial, calle Junín 760, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 4.849.670 m|n. — Importe de la garantía: $ 48.497 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - piso 16º - Capital Federal. — Precio documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería - piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.16|2-Nº 769-v.20|2|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4704 hasta el día 4 de marzo de 1968 a las 15 horas, para la adquisición de: Ferromanganeso y Ferrosilicio, según normas IRAM, en trozos o lingotes (total: 6.500 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.16|2 Nº 770 v.19|2|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4705 hasta el día 4 de marzo de 1968 a las 15,15 horas, para la adquisición de Cable de alambre de acero galvanizado, de 28,6 mm. de diám. (10.050 kgs. - 3.000 mts. aprox.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.16|2 Nº 771 v.19|2|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4706 hasta el día 23 de febrero de 1968 a las 15 horas, para la adquisición de Gas acetileno disuelto en acetona, para balizamiento, a cargar en tubos de la Repartición (kgs. 5.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.16|2 Nº 772 v.19|2|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4707 hasta el día 6 de marzo de 1968 a las 15,15 horas, para la adquisición de Uniones esféricas p|cañería de impulsión de material dragado de 28" (711 mm.) de diám. interior (c|u.10).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Consrucciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.16|2 Nº 773 v.19|2|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.232-C: Descripción Cobre en lingotes. (Kg. 15.000). — Se considerarán ofertas de importación. — Día: 19|3|68, 14 horas. Precio del pliego: $ 1.000.

Retirar Pliegos: Almacenes-Paraná, de 8 a 11 hs. o Mesa de Entradas, 1er. Piso Est. Fed. Lacroze. — Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas; informes: Div. Adquisiciones - 5º piso.

e.16|2-Nº 774-v.4|3|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al.C.P.8|68
Departamento Almacenes

Venta de 11059 Tn. de chatarra (rieles, tubos, espirales, etc.) que se encuentran depositados en Almacenes Tafí Viejo, Laguna Paiva (Pcia. de Sta. Fe), Córdoba, Libertad (Ptdo. de Merlo) y Nuevo Alberdi (Pcia. de Santa Fe). — Licitación Nº 15705|68 O.C. Nº 99|68 Ax.7. — Fecha de apertura: 29|2|68 a las 13 horas, lugar de apertura, consulta y retiro de pliegos: Of. de Licitaciones, local Nº 35, P. B., de Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.16|2 Nº 788 v.22|2|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 4|68: Provisión de carnes y derivados a buques de esta empresa.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones - Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), el día 13 de Marzo de 1968 a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Oficina Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes). Horario: de 8 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.16|2 Nº 789 v.4|3|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley Nº 17.097

Licitación Pública Nº 3|68: Venta inmueble ubicado en la calle Maipú Nro. 635|47, de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Pliegos: Pueden consultarse y adquirirse en Corrientes 389 - 5º piso, Oficina Ley 17.097, Capital, de 11 a 16 hs. y en Astillero Saladillo, cortada Mangrullo s|Nº, Saladillo, Rosario (Pcia. Santa Fe).

Fecha de apertura: 22|3|68, a las 15 hs., en Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 5.000 m|n.

e.16|2-Nº 790-v.4|3|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2.769|68

Llámase a Licitación Pública Nº 8|68, para el día 23 del mes de febrero de 1968, a las 14.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar las obras de techado asfáltico sobre el techo del 2º piso del Edificio de la calle Brandsen Nº 2665 - Capital Federal, y reparación de canaletas de zinc, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. (Para: Departamento Abastecedor), y durante el año 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — El Director Gral. de Administración.

e.16|2-Nº 775-v.19|2|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Radiodifusión y Turismo

COMISION ADMINISTRADORA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Lic. Pública Nº 5|68. Adq. muebles, heladeras y otros, en canje publicitario. — Apert. 5|3|68, 15 horas. — Pliegos, de 13 a 18 horas. — Compras: L. N. Alem 707, Capital Federal.

e.15|2. — Nº 751 v.28|2|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
PRISION REGIONAL DEL NORTE U.7
Expediente A 24|68 U.7

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 21 de febrero de 1968, a las 9 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte U.7, sita en Avda. Las Heras 1555 - Resistencia - Chaco, para la provisión de víveres frescos y secos, verduras, frutas, durante el trimestre abril, mayo y junio de 1968.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección, los días laborables, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|2. — Nº 734 v.16|2|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
PRISION REGIONAL DEL NORTE U.7
Expediente A 23|68 U.7

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 21 de febrero de 1968, a las 10 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7) sita en Avda. Las Heras 1555 - Resistencia - Chaco, para la provisión de carne vacuna, pescado fresco y embutidos, durante el trimestre abril, mayo y junio de 1968.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección, los días laborables, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|2. — Nº 735 v.16|2|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. E.1.155|67 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 15 cuya apertura tendrá lugar el día 21|2|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para la provisión de camas, sillas y sillones pupitres.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.15|2. — Nº 736 v.16|2|68

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA
Nº 25

Fíjase el día 28 de febrero de 1968 a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 25 "para la adquisición de seis mil Uniformes para Personal Subalterno, con destino a la Sección Almacenes".

e.8|2 Nº 613 v.19|2|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 17|968

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas de correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de marzo de 1968, a las 17.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento Nº 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968.

e.12|2-Nº 659-v.21|2|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 16|968

Llámase a licitación pública para adquirir vestuario para el personal uniformado.

Las propuestas serán recibidas hasta el 29 de febrero de 1968, a las 17 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1968.

e.9|2. Nº 636. v.20|2|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nº 22-P|68

Vencimiento: 4|3|68, a las 11,30 horas. — Por la adquisición de Tubo de P.V.C., Cabezales y Manguitos de Polietileno, Spaghetti de Polivinilo y Adhesivo para Pegamento.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en nuestras oficinas, sitas en la Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención, de 7 a 17 horas.

e.15|2. — Nº 749 v.21|2|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente 22.755 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de marzo de 1968, a las 15.30, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA). Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Sucursal Morón (Bs. As.), con apéndice entre Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín y Estafeta Del Viso (Bs. As).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 7 a 19 horas. — Director General de Administración.

e.13|2-Nº 689-v.22|2|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 19—P|68. — Vencimiento 4|3|68, a las 10.30 horas.

Por la adquisición de Formularios Sistema Continuo.

Pliego de Condiciones, informe, entrega y apertura de propuestas, en nuestras Oficinas, sitas en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención: de 7 a 17 horas.

e.12|2-Nº 681-v.23|2|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 11-P|68. — Vencimiento: 11|3|68, a las 9 horas.

Por los trabajos de terminación del edificio "Coronel Dorrego", Pcia. de Buenos Aires.

Monto estimado, m$n. 39.230.000. — Valor del Pliego, m$n. 4.000.

Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes Nº 707, piso 2º, Capital, o en la Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación. — Horarios de atención, de 8 a 12 horas y de 7,30 a 13,30 horas, respectivamente.

Los Pliegos de Condiciones también se podrán abonar y retirar en la Oficina Comercial de la ciudad de Coronel Dorrego, Pcia. de Buenos Aires.

e.5|2 Nº 576 v.16|2|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 21—P 68. — Vencimiento: 6|3|68, a las 9 horas.

Por la Provisión de Plomo, en ligaduras, grampas y caños: Soldaduras varias y Plomo puro comercial.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital. — Horario de atención: de 8 a 17 horas.

e.12|2-Nº 682-v.23|2|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 17-P|68. — Vencimiento: 28|2|68 a las 10 horas.

Por la provisión de Fusibles varios, Láminas, Fusibles y Bobinas Térmicas.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos. Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital. — Horario de atención, de 8 a 17 horas.

e.5|2 Nº 577 v.16|2|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 642
Expediente Nº 108.944|68

Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1968 a las 10 hs., para la adquisición de dos automóviles marca D.K.W. Auto Unión Sedán de 4 puertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal. — Dirección de Administración, 8 Feb. 1968.

e.15|2 Nº 737 v.16|2|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 6|68, para la impresión de formularios, de acuerdo a las especificaciones y características detalladas en formularios de propuestas que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobre y lectura de propuestas: día 21 de febrero de 1968 a las diez horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 1.500 m|n.

Rosario, 15 de febrero de 1968. — Ing. Agrº Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.15|2 Nº 738 v.16|2|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel, cartón y cartulinas. — Apertura: 13|3|68, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 5.000.

e.12|2. — Nº 665 v.21|2|68

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.142|68

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para la provisión de formularios continuos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Febrero de 1968 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Lavalle 1268, 5º Piso, Capital.

e.15|2 Nº 739 v.16|2|68

Secretaría de Industria y Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por diez (10) días llámase a Licitación Pública Nº 414 68, para los trabajos de: Remodelación y adaptación del Pabellón Nº 15, laboratorio de textiles, en Miguelete, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 38.118.920.— m|n. Apertura: 14 de marzo de 1968, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Cap. Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas. Int.

e.9|2. Nº 647. v.22|2|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 28 68, a realizarse el día 5 de marzo de 1968, a las 13 horas, para la provisión de repuestos para motores diesel Fiat.

Retiro de pliegos en las oficinas de Compras-Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.

e.9|2. Nº 648. v.20|2|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 26|68, a realizarse el día 11 de marzo de 1968, a las 12,00 horas, para la provisión y montaje de la Línea de transmisión de 132 KV. entre Central Térmica Alto Valle y Estación Transformadora Cipolletti (Pcias. de Neuquén y Río Negro), con un presupuesto oficial de $ 48.907.400 m nacional.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 5.000, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Compras. — Licitaciones — calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa - Sala de Licitaciones - Lavalle 1554 - P. Baja, Capital Federal.

e.7|2-Nº. 604-v.16|2|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

62|68 — Protectores para barras de sondeo.

Fecha de apertura: para el día 22 de marzo de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.8|2-Nº. 633-v.21|2|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(Plaza Huincul)

Licitación pública Nº 55|5|68. — Si apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en Colonia Catriel (Río Negro), por un año con opción a otro, y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 8 de marzo de 1968, a las 11 horas, en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de Y.P.F. (Plaza Huincul) F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Plaza Huincul), ó en nuestra Dirección General, sita en Avda. Roque Sáenz Peña, 777 (Capital Federal), siendo su valor de 3.000 m|n.

e.12|2 Nº 670 v.16|2|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
LICITACION PUBLICA Nº 80|68
(Para Empresas Nacionales y Extranjeras). Exploración Desarrollo y Explotación: Prov. del Neuquén: Zona B — Chihuido del Medio. Zona C — Chihuido Sur. — Zona D, Sur Arroyo Picun — Leufú.

Prov. de Salta y Formosa: Zona "Balbuena — Bermejo". "Chirete".

Fecha de apertura sobre "A" (Concurso Antecedentes): 13|3 68, a las 11 horas. — Fecha de apertura sobre "B" (Cotización): 11|7|68, a las 11 hs.

Precio del pliego: m$n. 100.000.—; venta Av. R. S. Peña 777 (7º piso, Of. 716), Capital Federal.

Información Técnica: A Firmas Seleccionadas — Según sobre "A" m$n. 200.000.— en Av. R. S. Peña 777, 9º piso, Of. 906.

e.12|2. Nº 685. v.23|2|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 70|68. — (Exclusiva para Empresas Nacionales).

Explotación del Yacimiento Las Heras (Prov. de Santa Cruz).

Alternativa I - Bajo Forma Sociedad Anónima.

Alternativa II - Bajo Contrato de Explotación.

Fecha de apertura sobre —A— 15|4|68, a las 11 horas.

Fecha de apertura sobre —B—, 7|5|68, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 150.000.00.

Venta: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital Federal.

Consultas Técnicas: Minería y Geología de Explotación, (Sarmiento 778, 8º piso), Cap. Federal.

e.8|2-Nº 632-v.21|2|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 7.038: Construcción Pta. de Almacenaje y envasado en Puerto Vilelas (Prov. Chaco). — Prorrogada para el 7|5|68, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.14|2. — Nº 732 v.29|2|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.098: Distribución cilindros en Catamarca. — Apert. 12|3|68, 10 horas. —

7.099: Transporte gas licuado a granel en camiones tanque, entre Ptas. San Lorenzo y Paraná. — Apert. 12|3|68, 11 horas. — Retirar pliegos, Alsina 1170, 7 a 14 horas.

e.14|2. — Nº 733 v.29|2|68

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.096: Recuperación propano y butano en cilindros averiados en Pta. Sauce Viejo, Villa Adelina (Prov. Sta. Fe).

Apert.: 6|3|68, 11 hs.

Retirar pliegos, Alsina 1170, 7 a 14 hs.

e.13|2 Nº 694 v.28|2|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.073: Provisión y colocación pantallas protectoras en portones corredizos Pta. San Lorenzo (Sta. Fe). — Apert. 29|2|68, 10 hs. - Valor planos: m$n. 500

7.095: Adq. resortes p|motocompresores. — Apert. 6|3|68, 10 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170, 7 a 13 hs.

e. 8|2 Nº 617 v.21|2|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.089: Adq. formularios. Apert. 1º|3|68, 10 horas.

7.090. Limpieza edificio en Cap. Fed. Apert 28|2|68, a las 9 hs.

7.091: Adq. juntas aislantes. Apert. 4|3|68, 10 hs. Planos: m$n. 200

7.092: Adq. productos químicos. Apert. 5|3|68. 10 hs.

Retirar Alsina 1170, 7 a 13 hs

e. 7|2 — Nº 605 — v. 20|2|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a Licitación Pública Nº 315|68, relativa a la provisión, montaje y ensayos en obra de una plataforma volcadora hidráulica para camiones con acoplado y demás trabajos necesarios, destinada al elevador terminal de Puerto Ramallo, provincia de Buenos Aires, fijada inicialmente para el día 7 de febrero de 1968, a las 16.30 horas, ha sido postergada para el día 20 de febrero de 1968, a las 16.30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio número 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado, Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. — Pliego: $ 3.000 m|n. — Presupuesto Oficial: pesos 13.000.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 130.000 m|n.

e.6|2 Nº 585 v.19|2|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 798-0, hasta el día 8 de marzo de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la renovación de las cañerías y nichos de servicio contra incendio, construcción tanque de bombeo e instalación equipo electrobombas y obras complementarias con destino al Cuerpo de Policía Montada, sito en la Avenida Alcorta entre Cavia y Ugarteche, Capital Federal. — Presupuesto oficial: pesos 14.871.818 m|n. — Importe de la garantía: $ 148.718 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|2 Nº 675 v.23|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 52.304|1967

Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario decreto Nº 9022|1963 en el distrito San Juan y subdistrito Caucete (San Juan).

Apertura: 8|3|1968 a las 15 y 15 hs., en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Juan.

e.15|2 Nº 740 v.28|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 49.900|1967

Construcción de la cañería para el refuerzo de la provisión de agua al Barrio "Almirante Brown".

Apertura: 1º|4|1968 a las 15 hs., en Marcelo T. de Alvear 1840.

Pliegos: en dicho lugar.

Depósito de garantía: $ 1.869.780 m|n.

e.15|2 Nº 741 v.8|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 50.786|1967
LICITACION PUBLICA

Contratación de los trabajos de aplicación del régimen tarifario en los distritos Santa Fe y Paraná.

Apertura: 7|3|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en los citados distritos.

e.14|2 Nº 705 v.23|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 340|1968
LICITACION PUBLICA

Perfiles, chapas y planchuelas de acero laminado. — 7|3|1968 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.14|2 Nº 706 v.23|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 57.174|1967
LICITACION PUBLICA

Instrumental para laboratorio. — 23|2|1968, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.14|2 Nº 707 v.16|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 51.444|1966

Construcción de la red de colectoras, colector general y conexiones domiciliarias en Flores Sud.

Apertura: 18|3|1968 a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840. — Pliegos: en dicho lugar. — Depósito de garantía: $ 932.577 m|n.

e.29|1 Nº 455 v.16|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción del ramal Caseros de la 3ra. cloaca máxima. Expediente: 1.098|1968. Apertura: 27|3|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Martín (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 1.437.954 m|n.

e.9|2-Nº 637-v.4|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Máquinas de calcular. Expediente: 193|1968. 5|3|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.9|2-Nº 638-v.20|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta s|nº, Acceso al Aerodromo de Paso de los Libres (ejec. ob. bás. y calzada bituminosa) en la Pcia. de Corrientes. — $ 66.514.965. — Depósito de garantía: $ 665.150. — Presentación propuestas: 27 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|2 Nº 709 v.7|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 9, tr.: Arroyo del Medio - Arroyo Pavón (ejec. alambrados) en la Provincia de Santa Fe. — $ 12.150.820. — Depósito de garantía: $ 121.509. — Presentación propuestas: 26 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|2 Nº 710 v.7|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. s|nº, Acceso al Aeropuerto de Mar del Plata (ob. bás. y calzada de hormigón simple) en la Pcia. de Buenos Aires. $ 15.896.820,

Depósito de garantía: $ 158.969. Presentación propuestas: 14 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|2-Nº 640-v.4|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 8, tr.: Chapuy - Límite con Córdoba. Sec. Cruce por Venado Tuerto (km. 366,748, km. 368,700). (ens. y repavim.) en la Prov. de Santa Fe. — 2º llamado. — $ 87.939 221. — Depósito de garantía: $ 879.393. — Presentación propuestas: 12 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.8|2-Nº 620-v.1º|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 62, tr.: Pomancillo - Las Piquitas (ob. bás. y pavim. bitum.) en la Pcia. de Catamarca. $ 123 539.050. Depósito de garantía: $ 1.235.391. — Presentación propuestas: 13 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.8|2-Nº 621-v 1º 3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 14, tr.: Colonia Pellegrini - Río Aguapey (construc de pedraplén y enripiado) en la Pcia de Corrientes $ 70 838 690. Depósito de garantía: $ 708 387. Presentación propuestas: 1[illegible] de marzo a las 15. en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3. planta baja. Capital Federal
e. 7|2 — Nº 606 — v. 29|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.33, tr.: Bahía Blanca - Tornquist. Sec. Km. 28 - Km. 74 (bacheo y tratam bitum. tipo simple). en la Pcia. de Buenos Aires. Pesos 32.236.232. — Depósito de garantía: $ 322.363. — Presentación propuestas: 7 de marzo, a las 15 en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5.2. — Nº 566 v.23|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R.9. tr.: Córdoba - Jesús María (Ens. y repavim. de calzada existente). en la Prov. de Córdoba - 2º llamado - $ 146.155 280. — Presentación propuestas: 29 de febrero, a las 15. en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|2. — Nº 565 v.23|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5. tr.: Santa Rosa de Toay (mej. progr.) en la Pcia. de La Pampa. $ 19.779.660. — Depósito de garantía: $ 197.707. — Presentación propuestas: 6 de marzo a las 15. en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3. planta baja, Capital Federal
e.5|2-Nº 567-v.23|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución del Pintado de franjas separadoras de tránsito con material termoplástico reflectante de aplicación en caliente (obras faltantes) en el Acceso Norte a la Capital Federal. tramos: 1º, 2º y 3º - Pcia. de Buenos Aires. $ 9.681.000. — Depósito de garantía: $ 96.810 — Presentación propuestas: 8 de marzo a las 15. en la Sala de Licitaciones Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e.5|2-N 568-v.23|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 26, tr.: Cerro Dragón - Parada Km. 162 (ob. bás. y pavim bitum.) en la Prov. de Chubut. — $ 360.558.927. — Depósito de garantía: $ 3.605.590. — Presentación propuestas: 1º de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.31|1. Nº 479 v.20|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal, Ramal a Tigre - Segundo tramo: Progr. 13.550 - Progr. 17.212,58 (ob bás. pavim. y proyecto y construc. pte. sobre camino Carupá Viejo) en la Prov. de Buenos Aires. — $ 724.805.641. — Depósito de garantía: $ 7.248.057. — Presentación propuestas: 22 de marzo a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.
e.31|1 Nº 478 v.20|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de Excavación en calle Gutiérrez y terraplenes de Acceso al Puente sobre Arroyo Saladillo Norte en el tramo: Avenida de Circunvalación de Rosario — Acceso Sud al Puerto en la Provincia de Santa Fe. $ 6.312.115 Depósito de garantía: $ 63.122. Presentación propuestas: 4 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|2 Nº 538 v.22|2|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|68, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 5 de marzo de 1968, a las 17 horas, para la ejecución de trabajos de reparación de vías y calzadas en el muelle norte de la Dársena "E" del Puerto de Buenos Aires.

Retiro de pliegos en la dirección nombrada, de 12.30 a 17.30 horas, al precio de m$n. 5.000.

Presupuesto Oficial $ 28.500.000.
e.8|2 Nº 622 v.21|2|68

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

LICITACION PUBLICA VENTA 1/68

Venta de dos barcazas tolvas. 1.300 Toneladas. Nuevas

Llámase a Licitación Pública Venta Nº 1/68, hasta el día 8 de marzo de 1968, a las 16 horas, para la venta, sin base, de dos (2) barcazas de empuje, tolvas, de 1.300 toneladas de capacidad, nuevas, sin uso, listas para botar

Valor del pliego: m$n. 2.500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 12 de febrero, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279. 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados

Las barcazas pueden ser inspeccionadas en Astilleros Tigre. 25 de Mayo 325, San Fernando. Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 15 horas.
e.12|2 Nº 687 v.16|2|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación pública Nº 268: Reparación de (11) once barcazas tipo galpón y (3) tres barcazas petroleras

Lugar y fecha de apertura: Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena F (Edificio Almacenes), el día 1º de marzo de 1968, a las 10 horas

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Oficina de Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena F, (Edificio de Almacenes), de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: m$n. 5.000.
e.7|2 Nº 609 v.20|2|68

Empresa Líneas Marítimas Argentinas E.L.M.A.

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a licitación pública Nº 3 68 para la construcción de las obras de albañilería correspondientes a la ampliación del edificio de su sanatorio. Vencimiento: 6 de marzo de 1968, 15 horas. Valor del pliego: $ 5 000 Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 9 a 17 hora.
e.9|2-Nº 655-v.23|2|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 — Capital
Licitación Pública Nº 3.260 68

Apertura: 18|3|68 a las 11 horas. — Trabajos generales de vías — Subte línea "B". — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. — Valor del pliego: m$n. 3.000.
e.15|2 Nº 753 v.1º|3|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 524 68, apertura 29|2|68, 18 horas, adquisición de 14.000 grifas elásticas y 14.000 plaquetas de apoyo.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Av. Ramos Mejía 1302, planta baja, oficina 11, o en Tesorería, Rosario, Av. Wheelwrigth y Av. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 18 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.
e.14|2 Nº 711 v.29|2|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
Ferrocarril General Mitre
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación privada Nº 2.574 68, ejecución de instalaciones eléctricas en varias estaciones, cuyo vencimiento estaba previsto para el día 12|2|1968 a las 16 horas, se prorroga hasta el 1|3|68, a las 13 hs. Nº 2.580|68, ejecución de instalaciones eléctricas en galpón de carga Casilda y Estaciones Gral. Roca, Tortugas, Rafaela, La Rubia, Leones, Sanford y Soldini, cuyo vencimiento estaba prescripto para el día 16|2|68, a las 12.30 horas, se prorroga hasta el 1|3|68, a las 12.30 horas.
e.15|2 Nº 752 v.19|2|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación privada.

Licit. Nº C. 116: Por la concesión de un espacio en la Estación Banfield. — Apertura: 1|3|68. — Hora: 9. — Precio del pliego: $ [illegible]0.

Licit. Nº C 117: Por la concesión de un espacio en la Estación Burzaco. — Apertura: 1|3|68. — Hora: 10. — Precio del pliego: $ 300.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Sec. Muestrario). todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Apertura del citado Departamento.
e.13|2 Nº 699 v.19|2|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación pública:

Licitación Nº C. 18. — Descripción. por la concesión de la venta de Golosinas y Helados sobre los trenes. — Apertura: día 15|3 68, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº C.119. — Descripción: por la concesión de un espacio en la Estación Plaza Constitución. — Apertura: día 15|3|68. a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 500

Licitación G.I. 4124.—Descripción: Estaño puro en lingotes. — Apertura: día 8|3|68. a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.
e.6|2 Nº 596 v.19|2 68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública Nº 225 67: Gancho central con barra de tracción y tuerca, Grillete con perno y arandela.

Postergación

Se comunica que la licitación del título programada para el 19 2|1968, 14 horas, ha sido postergada hasta el 1.3|1968, a las 17 horas. por haberse introducido modificaciones en planos y especificaciones.
e.13|2 Nº 697 v.28|2|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 237 68: Cabos de madera para picos de pisones. Apertura: [illegible]-3-1968, a las 16.15 horas. Valor del pliego: m$n 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Florida 753. entrada "D", 2º piso, Capital Federal (horario de 14 a 17.30 horas).
e.9|2-Nº 651-v.22|2|68

Ferrocarril General Urquiza
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 1231-C. — Descripción: Piedra triturada para balasto. — Apertura: 13|3|68. 14 horas. — Precio del Pliego: $ 3.000.

Retiro Pliegos: Almacenes - Paraná, de 8 a 11 hs. o Mesa de Entradas. 1er. Piso - Est. Fed. Lacroze - días hábiles de 12.30 a 16.30 horas. — Informes: Div. Adquisiciones - 5º piso.
e.5|2-Nº 569-v.16|2|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 68/3

Llama a Licitación Pública para la provisión de lapacho en vigas y rollizos

Apertura: 20|3|68, hora 14. Precio del pliego $ 1.100.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos. Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.12|2 Nº 686 v.23|2|68.

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio, Palpalá, Jujuy

Llámase a licitación pública Nº 4|68 para el día 4 de marzo de 1968, a las 10 horas, por la provisión de piedra caliza.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de la apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
e.13|2 Nº 698 v.22|2|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitación Pública 31|68

Prorrógase para el día 29 de febrero de 1968, a las 11 horas la Licitación Pública Nº 31|68 cuya apertura en principio estaba programada para el día 20 del mismo mes, en virtud de que han sido modificadas las especificaciones consignadas en dicha licitación. — El Director General.
e.14|2 Nº 713 v.16|2|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 40|68, para el día 25 de junio de 1968. a las 10 horas, para contratar el proyecto, construcción de obras civiles y montajes electromecánicos de la planta de fundición y obras anexas en la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "Eca".

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: m$n. 50.000. — El Director General.
e.5|2 Nº 571 v.23|2|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 23 de febrero de 1968, a 11 horas, ejecución obra "cocina personal subalterno, edificio Nº 6, Escuela Naval Militar, Río Santiago. Presupuesto oficial: m$n. 6 293.517. Garantía de licitación m$n. 62.935. Precio del legajo m$n. 4.000. Consulta de pliegos, Escuela Naval Militar, Río Santiago. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas. Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de Rivera, piso 12, Of. 12, Capital.
e.12|2 Nº 676 v.16|2|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Se llama a licitación pública Nº 3, con apertura el día 23|2|68 a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de algodón, gasas, lienzo, tralatana, etc., etc., para el presente ejercicio 1968. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda — Depto. Adm. Cont. Secc. Contrataciones — 3er. piso — A. France 773 — Avellaneda. — Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de A. S. y S. Pública — Defensa 192 — 4º piso — Capital — Secc. Contrataciones Centralizadas.
e.15|2 Nº 743 v.16|2|68

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Expediente Nº 34.043 I.T.P.

Llámase a licitación pública Nº 5|68 para el día 28 de febrero de 1968, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, provincia de Córdoba, durante el ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas). Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Leña mezcla, telas, hilos, drogas laboratorio, artículos limpieza y desinfección, elementos varios para conservación de inmuebles y obras, máquinas, herramientas y automotores.
e.15|2 Nº 742 v.16|2|68